



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 45

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PRESIDENTE: DON JOSEP PAU I PERNAU

Sesión núm. 4

celebrada el miércoles, 7 de marzo de 1990

Página

ORDEN DEL DIA

Preguntas:

- Formulada por el señor Ramírez González (Grupo Parlamentario Popular), sobre medidas que va a tomar el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación para mejorar la crítica situación por la que está atravesando el sector productor de cereales («B. O. C. G.», Serie D, núm. 11, de 12-1-90. Número de expediente 181/000056) 942
- Formulada por el señor Aja Mariño (Grupo Parlamentario Popular), sobre medidas que piensa tomar el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para solucionar los problemas que actualmente padecen las empresas pesqueras hispano-inglesas que afectan a un gran número de pescadores españoles («B. O. C. G.», Serie D, núm. 11, de 12-1-90. Número de expediente 181/000051) 946
- Formulada por el señor Ramírez González (Grupo Parlamentario Popular), sobre convocatoria de elecciones a los órganos directivos de las Cámaras Agrarias, teniendo en cuenta que han transcurrido más

	Página
de 3 años desde la aprobación de la correspondiente Ley de Cámaras Agrarias («B. O. C. G.», Serie D, núm. 11, de 12-1-90. Número de expediente 181/000052)	948
— Del mismo señor Diputado, sobre situación actual de las Cámaras Agrarias locales y provinciales y de la Confederación Nacional de Cámaras tras la aprobación de su Ley Reguladora («B. O. C. G.», Serie D, núm. 14, de 26-1-90. Número de expediente 181/000105)	948
— Del mismo señor Diputado, sobre razones para que el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación no haya asistido a 4 reuniones consecutivas del Consejo Comunitario de Ministros de Agricultura («B. O. C. G.», Serie D, núm. 11, de 12-1-90. Número de expediente 181/000053)	952
— Del mismo señor Diputado, sobre cuenta en la que se incrementarán los medios financieros para desarrollar al máximo las medidas previstas en el Real Decreto 808/87, de 19 de junio, de reforma de las estructuras agrarias («B. O. C. G.», Serie D, núm. 11, de 12-1-90. Número de expediente 181/000054) .	953
— Del mismo señor Diputado, sobre medidas que va a tomar el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación para fomentar, de una manera apreciable, la retirada de tierras de la producción, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1435/88, de 25 de noviembre («B. O. C. G.», Serie D, núm. 11, de 12-1-90. Número de expediente 181/000055)	956
— Del mismo señor Diputado, sobre concertación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, durante la próxima Legislatura, con las Organizaciones Profesionales Agrarias («B. O. C. G.», Serie D, núm. 11, de 12-1-90. Número de expediente 181/000057)	958
— Del señor Andreu Andreu (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre libramiento a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de las cantidades que figuran en el Programa 711-A del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Organismo 21.108 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 («B. O. C. G.», Serie D, núm. 14, de 26-1-90. Número de expediente 181/000127)	959
— Del señor Ramírez González (Grupo Parlamentario Popular), sobre grado de aplicación en España del programa comunitario respecto a la jubilación anticipada («B. O. C. G.», Serie D, núm. 14, de 26-1-90. Número de expediente 181/000106)	961
— Del mismo señor Diputado, relativa a grado de aplicación en España del programa comunitario de cese anticipado de la actividad agraria (número de expediente 181/000107)	961

Se abre la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías. Se inicia la sesión. Por la señora Secretaria se dará lectura a la lista de los señores Diputados presentes.

Por la señora Secretaria se procede a la lectura de la lista de los miembros de la Comisión presentes y sustituidos.

PREGUNTAS:

- **MEDIDAS QUE VA A TOMAR EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION PARA MEJORAR LA CRITICA SITUACION POR LA QUE ESTA ATRAVESANDO EL SECTOR PRODUCTOR DE CEREALES, PRESENTADA POR EL SEÑOR RAMIREZ GONZALEZ DEL G. P. POPULAR** (Número de expediente 181/000056)

El señor **PRESIDENTE**: Hay quórum.

En el orden del día de hoy figuraban diez preguntas, aunque son once. Supongo que SS. SS. recibieron posteriormente un telegrama añadiendo otro punto al orden del día.

Para contestar a las preguntas tenemos con nosotros al señor Subsecretario del Ministerio, don Julián Arévalo, a quien esperamos tener, como le manifestamos al señor Ministro en anterior ocasión, la oportunidad de saludar más veces en este mismo ámbito.

Seguiremos el orden del día establecido, a no ser que haya algún inconveniente por parte de SS. SS., excepto en la pregunta sobre medidas a tomar por el Ministerio para mejorar la crítica situación por la que está atravesando el sector productor de cereales, que tramitaríamos en primer lugar, si les parece. Para formularla, el señor Gayarre tiene la palabra.

El señor **GAYARRE BERMEJO**: Señor Presidente, señorías, ¿qué medidas va a tomar el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para mejorar la crítica situación por la que está atravesando el sector productor de cereales?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): Muchas gracias, ante todo, señor Presidente, por sus amables palabras en esta mi primera comparecencia ante la Comisión de Agricultura del Congreso de los Diputados, y quiero reiterar una vez más mi disposición personal e institucional a acudir a rendir cuenta y a contestar ante esta Comisión sobre todas aquellas cuestiones que tenga a bien plantear la misma.

Sin más, paso a responder a la pregunta planteada por el señor Gayarre. Como conoce el señor Gayarre, el marco institucional del sector no es autónomo, exclusivo y propio del Estado español, como sucedía con anterioridad a nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea, sino que se trata de un marco institucional encuadrado en el contexto de la organización común del mercado de cereales de la Comunidad Económica Europea, en cuyo contexto, dentro de esa organización común de mercado, se establecen las condiciones de regulación, expresadas en una serie de parámetros y de medidas que afectan tanto a éste como a cualquier otro mercado. Específicamente, esos parámetros de regulación se refieren a los niveles de precios de adquisición por el organismo de intervención, en nuestro caso el SENPA, el nivel del precio indicativo en la zona más deficitaria de la Comunidad que, mediante el diferencial conocido, determina el precio de entrada de los cereales hacia el exterior. Dentro de este contexto básico, evidentemente existen determinadas especificidades que derivan del hecho de nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea y, consiguientemente, la sujeción, en el marco de la política agrícola comunitaria, a las distintas organizaciones comunes de cereales que evidentemente, qué duda cabe, afectan e inciden sobre la dinámica del mercado en este producto, como en cualquier otro, a lo largo de la campaña anual de los mismos.

En este sentido, quiero recordar que, al margen de los parámetros globales y generales de regulación establecidos, en el caso español había una previsión para que nuestros precios se equiparasen a los de la Comunidad Económica Europea mediante una transición de tipo clásico, que iba a finalizar en la campaña 1992-1993, es decir, en siete etapas desde el momento del ingreso efectivo en la Comunidad Económica Europea de nuestra agricultura. Como consecuencia de las negociaciones establecidas por este Gobierno y el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, esa transición tan larga se ha subsumido en un período mucho más corto, que ha llevado a que nuestros precios se igualen a los de la Comunidad ya para la campaña pasada en el caso del trigo y del maíz y, en el caso del resto de los cereales que nos afectan, cebada, sorgo y centeno, en la presente campaña. El corolario de esta decisión del Consejo de Ministros comunitario, consecuencia de las gestiones realizadas por el Gobierno español, es que, frente a un descenso de un 30 por ciento de los precios de la Comunidad, no España, extra España,

por haber superado la cantidad máxima garantizada en los parámetros de regulación en el precio indicativo en el presente año, España ha sido el único Estado para el que en la presente campaña ha subido el precio de intervención de los cereales.

Igualmente, con una incidencia directa, inmediata sobre las rentas y mediata sobre el mercado, fruto igualmente de laboriosas negociaciones, se ha conseguido la ampliación de las zonas beneficiarias de la ayuda al trigo duro, que, como saben los señores Diputados, asciende en la presente campaña, pronta a finalizar, a 12.431 pesetas-hectárea. También quiero recordar, en el caso del maíz, que desde las próximas siembras, el cultivo del maíz duro «vitrio» va a gozar de una ayuda por hectárea que creemos que puede tener una relevancia significativa en el contexto de la producción española de maíz, por las características de determinadas zonas de nuestro país para su especialización en este tipo de maíz. Lógicamente, es una medida que, de manera mediata, afecta a las rentas de los agricultores cerealistas.

En el contexto de medidas específicas de gestión del mercado de cereales, he de recordar que cualquier agente comercial español puede beneficiarse, como agente comercial europeo, de las ayudas establecidas por la Comunidad Económica en el marco de la OCM de cereales para exportar los excedentes comunitarios que se considere que existen y que dicho agente económico u operador, que también se llama así, vea que puede colocar en el mercado exterior. Además de eso, que son medidas establecidas para todo el contexto comunitario, en el caso español existe, y ya es el tercer año que se da, una medida excepcional dedicada exclusivamente a España, que afecta con exclusividad al cereal español, para la exportación de nuestra cebada, producto del que somos excedentarios, como bien conocen los señores Diputados versados en este tema, al calor de la cual, con una restitución superior a esa restitución genérica para la exportación en la Comunidad Económica Europea, ya se han concedido las restituciones a más de 800.000 toneladas métricas de cebada, estando abierta en principio para un millón de toneladas métricas de cebada, todavía no cubierto; en la medida en que sea satisfecho ese millón y todavía sea necesario drenar más el mercado nacional de cebada, se podría estudiar la instrumentación de una ampliación adicional de esta medida extraordinaria. Igualmente, existe una medida específica para la exportación de trigo blando, al calor de la cual se han exportado ya 250.000 toneladas, recientemente abierta. Además de esto, existe, por supuesto, el tráfico normal y regular de cereal en ambos sentidos de la frontera económica, cada vez menos significativa en cuanto al carácter económico, entre España y el resto de la Comunidad Económica Europea, que está llevando a un tráfico intenso en ambos sentidos y que el pasado año terminó, como bien conocen los señores Diputados, por primera vez en la historia, desde que podemos recordarla, con un superávit a favor de España en la balanza de exportación global de cereales.

Al mismo tiempo, he de recordar también las medidas instrumentadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y

Alimentación para la concesión de créditos para la comercialización de cereales, singularmente a las agrupaciones cooperativas y a otras entidades asociativas agrarias. Asimismo, dentro del apoyo a las rentas que tienen una incidencia inmediata sobre éstas, y de manera mediata también sobre el contexto del mercado, existen medidas referentes al fomento del cooperativismo, selección de semillas y otros aspectos concretos que afectan a este producto y a este mercado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gayarre.

El señor **GAYARRE BERMEJO**: Por la respuesta del señor Arévalo, el sector cerealista en toda la geografía se está acercando peligrosamente a niveles de ínfima rentabilidad, ya que hace imposible que sigamos produciendo y trabajando las tierras. Por unos momentos, expongo los problemas que el Partido Socialista, y concretamente ustedes como sus representantes, nos ha acarreado.

Primero, el pago de la tasa de corresponsabilidad y de la doble tasa, esta última en la pasada y en la actual campaña. Dichas tasas se han establecido para financiar la eliminación de los excedentes de cereales producidos en la Comunidad Económica Europea. No se ha tenido en cuenta que nuestro país es deficitario en la producción de cereales y, por tanto, nuestros agricultores no producen excedentes. Los ganaderos españoles, al consumir productos procedentes de otros países comunitarios, están eliminando parte de estos excedentes, sin coste alguno para los presupuestos de la Comunidad. Nos encontramos con la paradoja de que los agricultores españoles, con peores estructuras, con clima mucho más duro, que conducen a pequeños rendimientos unitarios, están financiando a los agricultores del centro y del norte de Europa, con mucha más producción y con mucha más renta. ¿Dónde está, pues, la idea socialista en este tema?

Después, las cebadas españolas no consiguen, por las condiciones del clima español, el peso específico requerido para ser aceptadas por la intervención. Sin embargo, no se tiene en cuenta que los cereales españoles, gracias a la sequedad de ese mismo clima, tienen mucha menos humedad que los del resto de los países de la Comunidad y, por tanto, más unidades alimenticias en igual peso. Por ello, es inadmisibles que los productores españoles de cebada de seis carreras tengan que pagar tasa de corresponsabilidad cuando estas cebadas, por las condiciones de variedad, fundamentalmente del clima, no pueden alcanzar el peso específico, como saben ustedes perfectamente, dada la estructura y la sequía de todo el Estado español. Se han endurecido las condiciones de calidad requeridas para el conjunto de los cereales para poder ser aceptados por la intervención, por lo que todas aquellas partidas que no reúnan los requisitos solicitados verán reducido su precio en los mercados de una manera apreciable.

Respecto a la situación de la entrada en la Comunidad, se ha reducido el período en que los agricultores pueden entregar sus cereales a la intervención comunitaria, y se ha retrasado el plazo de esas entregas, con lo que indirectamente se está reduciendo el valor de las cosas. Ningún agricultor puede aguantar el pago de los 180 días.

tamente se está reduciendo el valor de las cosas. Ningún agricultor puede aguantar el pago de los 180 días.

Se han suprimido los derechos arancelarios de la importación de cereales y sus derivados: gluten, mandioca, salvados, almidón, etcétera, con lo que se están produciendo elevadas importaciones de productos sustitutivos de los cereales producidos en nuestro país.

Finalmente, como consecuencia del acuerdo comercial USA-Comunidad Económica Europea se impuso a nuestro país la obligación de importar anualmente dos millones de toneladas de maíz y 300.000 toneladas de sorgo, con independencia de que las necesidades de pienso para nuestra ganadería sean mayores o menores, y con independencia, asimismo, de más o menos volumen de cereales de la cosecha nacional. A este problema, el que se obliga a importar el cupo citado de maíz y sorgo anualmente, hay que sumarle que en estos años dichas importaciones se han añadido principalmente en la época de recolección del maíz, con el consecuente problema derivado de provocar un descenso acusado en el precio de dicho producto.

Por último, como agricultor le propongo soluciones para mejorar el sector. Primero, para la forma de distribución de dinero público le propongo la aplicación del principio de justicia distributiva. Dar más a quien más se lo merece, y también a quien más lo necesita. Sin duda nuestro sector es quien más se lo merece en estos momentos, dado que desde que hay la democracia hasta nuestros días nada se ha hecho para adecuar las estructuras a los nuevos tiempos.

Si os dais unas vueltas por toda la geografía española veréis el abandono, la desidia, la desilusión, la tristeza de nuestros campos. Salid afuera y, si miráis al frente, veréis el reto europeo, y si no sois capaces de darle otras soluciones que las que habéis aportado hasta ahora, os aconsejo que vayáis a confesaros, sencillamente, porque así haréis un examen de conciencia.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gayarre, la verdad es que no le he cortado por respeto a S. S. pero no se entendía demasiado a quien dirigía la pregunta.

Tiene la palabra el señor Arévalo para contestar a la pregunta.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): Señor Presidente, en principio se me ha quedado muy grabada una referencia a las obras de misericordia que ha hecho el señor Gayarre en su intervención.

Al margen de esta referencia, que es algo que me incita y me motiva, no sólo de cara al presente, sino al futuro, el señor Gayarre ha hecho una serie de aseveraciones en las que se ha mezclado en cantidades desiguales una mixtura compuesta de catastrofismo, desconocimiento y añoranza de aquellos viejos y presuntamente buenos tiempos, supongo que serían para S. S. o para aquellos agricultores a quienes pueda representar, aunque ignoro cuál será su nivel de representatividad, pero, desde luego, no lo es para los agricultores cerealistas españoles, que en

absoluto añoran con el señor Gayarre aquella ley del Trigo en que sólo era posible encontrar una salida comercial, y actuaba como exclusivo instrumento de regulación la venta a la intervención. Señor Gayarre, eso, por fortuna, ya no existe de manera significativa en la regulación de los cereales en nuestro país. Le garantizo que ningún agricultor ahora precisamente esos tiempos. No los añora porque, a diferencia de sus aseveraciones, ni existe catástrofe ni niveles de ínfima rentabilidad y, en cualquier caso, hay que contemplar, si queremos ser realistas y no generalistas sin sentido, las diferentes condiciones de carácter edafológico, climatológico y de tempranidad de las diferentes cosechas.

Le voy a explicar un poco cómo se hace una regulación del mercado de cereales bien hecha. Puede servir como ejemplo, señor Gayarre, la que ha hecho este Gobierno —que la hace, una vez más, desde hace siete años— en la presente campaña.

Lo primero que considera este Gobierno es, ante todo, la legalidad comunitaria en cuyo contexto se mueve, sin pretender suplantarla ni conculcar arbitristos gratuitos que puedan chocar con esa legalidad comunitaria, que ha sido un beneficio para nuestra agricultura y para nuestro país. En segundo lugar, y lógicamente, se consideran las condiciones de producción del mercado de cereales, y dentro del mismo se analiza un factor estratégico que es preciso tener en cuenta.

A diferencia de lo que S. S. afirma sobre que nuestro país es deficitario, hay en seguida que especificar en qué lo es. Porque nuestro país tiene superávit en un cereal tan importante para nosotros como es la cebada. Producimos una cantidad de cebada superior a nuestras necesidades y éste es un factor esencial que hay que tener en cuenta en toda regulación no catastrofista ni gratuita del mercado de cereales.

En tercer lugar, se consideran aquellos factores y elementos básicos de la campaña de comienzo, y en relación con la campaña, donde todavía existe uno de los elementos que nos llevaba a tenerlo en cuenta de manera significativa, se encuentra el sobrante que había de la pasada campaña, que, por supuesto, chocaba con las afirmaciones demagógicas y gratuitas de determinadas fuerzas sociales, presuntamente profesionales, que denunciaron de una manera tan absurda, como es la que constituye el tirar piedras contra su propio tejado, el que estábamos incrementando las cifras de producción en la presente campaña.

Desgraciadamente, la estadística de este país funciona bastante mejor que como sus detractores y demagogos dicen y al final sobró en la pasada campaña de cereales el excedente que calculaba la Administración. Consecuentemente, ese excedente se tenía en cuenta porque afectaría necesariamente al desarrollo de la presente campaña.

En cuarto lugar, señor Gayarre, siempre se considera para una buena regulación de cereales aquello que sucede en países terceros. No ignorábamos ni desconocíamos las buenas condiciones de producción y de calidad que en determinados países, que han sido, son y seguirán siendo un receptor habitual de nuestras producciones dentro del

contexto comunitario, provocaría esa mejor calidad y cantidad de cereal, incluyendo, además, el carácter de tempranidad, como puede ser concretamente el Reino Unido, Francia o incluso la República Federal de Alemania, como consecuencia de las condiciones climatológicas habidas al comienzo de la presente campaña y en la última fase de producción de la misma.

En quinto lugar, se consideraba y se tenía muy en cuenta, por supuesto, a qué precio estaban ofertando en el mercado los operadores españoles en las zonas más precoces de nuestra producción, señor Gayarre, como es el bajo valle del Guadalquivir, y en producciones tremendamente significativas para la marcha del mercado de cereales, como es la producción la comercialización, incluyendo la exportación de los cereales de alta calidad del bajo valle del Guadalquivir.

En sexto lugar, también se consideran las calidades de nuestros cereales, singularmente en el caso de la cebada, la dedicada al sector cervecero desde el punto de vista de su utilización para el uso a que habitualmente está destinada.

Del conjunto de todos estos factores se llegaba a una consecuencia que movió a este Gobierno a solicitar, ante la pesadez que se anunciaba en el mercado de cereales con una cosecha más corta que las históricas habidas en años precedentes, que se adelantasen e incrementasen las exportaciones mediante medidas específicas de la cebada española.

Esta petición obedecía a una estrategia pensada, como sucede todos los años, que es corolario de las condiciones antedichas. El resultado para regular adecuadamente la campaña de cereales en las condiciones estratégicas y de coyuntura a que antes he hecho referencia, llevaba a tirar esencialmente del mercado de la cebada para, a través y a partir del mismo, entonar el resto de los mercados cerealistas. Consecuentemente con esta estrategia, dispusimos de ayudas para la exportación de cereal en mayor cuantía y en menor tiempo que lo que ha sucedido en años anteriores. Y, consecuentemente también, el mercado ha dispuesto en todo tiempo de unas características de entonación y de marcha regular y normal sin ninguna quiebra en ningún sentido que pudiera darse a ese respecto.

También quiero decirle que, como consecuencia del mismo, ese mercado hay que situarlo también en el contexto de lo que estamos diciendo y hacer referencia a lo que habla S. S. de la tasa de corresponsabilidad.

Los bunkerismos económicos, como los de otro tipo, tienen poca razón de ser ya. No cabe hablar de que yo no soy ni excedentario ni no excedentario y aquí y a mí qué me dicen en relación con los excedentes de cereal de terceros, señor Gayarre. El cereal español es un cereal comunitario, como el resto de los cereales, y en ese contexto tiene que verse, pero es que, además, y en el caso de la tasa de corresponsabilidad a que ha hecho referencia de manera ligera, señor Gayarre, en este país el 85 por ciento, aproximadamente, de los agricultores que venden al mercado están afectados por la consideración de pequeño productor. Y, consiguientemente, señor Gayarre, no es-

tán afectados por ese pago duro y puro de la tasa de corresponsabilidad a que hacía referencia. Además, señor Gayarre, esa tasa de corresponsabilidad, que va dirigida a regular el mercado de cereales y que supone unos ingresos regulares devengados por los agricultores de este país, que la pagan, de aproximadamente 6.500 millones de pesetas, tiene que enfrentarse a favor de nuestro país y por ventaja de nuestro país con unos costes de exportación del cereal excedentario que tiene este país en el ámbito de la cebada que ronda los 30.000 millones de pesetas, señor Gayarre. Seis mil y pico millones, frente a 30.000 millones de pesetas que cuesta el colocar en mercados terceros el cereal que no viene a este país. Y no hagamos ni vengamos ni mentemos sogas donde no proceden en absoluto, como el célebre acuerdo de importación comunitaria dentro de España de ese maíz y esa cantidad a que ha hecho referencia, desconociendo los contextos, los modos y las formas, señor Gayarre. Quiero recordarle que, frente a esos dos millones y medio de toneladas, este país, regularmente, ha importado, y en tiempo que recuerda como yo, no dos millones y medio, sino incluso el doble y más toneladas de maíz.

Pero, para su tranquilidad, le puedo ofrecer y dar nuevamente las cifras de comercio exterior de cereales. En contra del catastrofismo a que ha hecho referencia, el comercio exterior de cereales de este país durante el pasado año, último dato del que tenemos referencia, puesto que el presente no ha terminado todavía, se ha saldado con un claro balance a favor de la exportación de cereales de este país, pese al carácter deficitario a que hacía referencia en su intervención.

En definitiva, señor Gayarre, frente a la pretensión de catástrofe, desconocimiento y añoranza de los viejos tiempos, aquí hay rigor en la consideración de los factores de regulación, conocimiento preciso de las causas que inciden en el mismo, ninguna añoranza de tiempo gozosamente periclitados en el ámbito comercial y en otro de los ámbitos y una situación que nada tiene que ver, como lo reconoce la estadística española y la estadística comunitaria, con la catástrofe y la crisis que ha pretendido colocarnos, yo creo que con no excesivamente buena fortuna. **(El señor Ramírez González pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: El señor Arévalo ha hecho un juicio de valor del grado de representatividad del señor Gayarre y creo que debía ser contestado.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, el señor Arévalo no ha hecho un juicio de valor que implique ningún demérito a ninguna de SS. SS., porque ya se sabe que todos los señores Diputados representan a un sector de la sociedad. El señor Arévalo no se ha referido a ningún demérito respecto a la actitud ni a la representatividad del señor Gayarre, por lo que no implica ningún juicio de valor despectivo.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Espero que las palabras del señor Presidente, que figurarán en el «Diario de Sesiones», servirán para que el señor Arévalo no se refiera más al Grupo Popular en esos términos.

— **MEDIDAS QUE PIENSA TOMAR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS QUE ACTUALMENTE PADECEN LAS EMPRESAS PESQUERAS HISPANO-INGLESAS QUE AFECTAN A UN GRAN NUMERO DE PESCADORES ESPAÑOLES (SEÑOR AJA MARIÑO, G. P. POPULAR) (Número de expediente 181/000051)**

El señor **PRESIDENTE**: La siguiente pregunta es: medidas que piensa tomar el Ministerio de Agricultura para solucionar los problemas que actualmente padecen las empresas pesqueras hispano-inglesas que afectan a un gran número de pescadores españoles.

El señor Aja Mariño tiene la palabra.

El señor **AJA MARIÑO**: En primer lugar, quiero agradecer la presencia del señor Arévalo en esta Comisión.

Como todos los Diputados de esta Comisión conocen, la reciente ley de la Merchant Shipping Act inglesa de los buques hispano-ingleses ha supuesto una inversión española superior a los 9.500 millones de pesetas y unos puestos de trabajo directos de unos 1.600 marineros, con la consiguiente preocupación, en los puertos gallegos sobre todo, por la problemática surgida con esta ley. Esta es la razón de nuestra pregunta, que dice así: ¿Qué medidas piensa tomar el Ministerio de Agricultura para solucionar los problemas que actualmente padecen las empresas pesqueras hispano-inglesas, que afecta a un gran número de pescadores españoles?

El señor **PRESIDENTE**: El señor Arévalo tiene la palabra.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): Como bien sabe el señor Diputado, el Gobierno español ha instado repetidas veces a la Comisión de las Comunidades Europeas actuar contra la Merchant Shipping por los efectos que podría generar y que generaba en el centenar de las empresas pesqueras afectadas. Permítaseme, porque creo que es bueno tener una perspectiva adecuada, exponer los distintos pasos que se han dado.

El 4 de agosto de 1989 —y esto dentro de un contexto de las actuaciones de la Comisión de las Comunidades Europeas, a instancias del Gobierno español contra el Reino Unido— la Comisión presentó ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas una demanda contra el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, solicitando que se declare que, al imponer los requisitos de nacionalidad de la citada acta, el Reino Unido había incumplido los artículos 7, 52 y 221 del Tratado de Roma. Y juntamente con esta demanda principal, la Comisión presentó una serie de demandas sobre medidas cautela-

res, al amparo del artículo 186 del Tratado de la Comunidad, solicitando la suspensión de la citada acta.

El Tribunal, ante esta demanda, accedió a la petición de la Comisión, mediante auto de 10 de octubre de 1989, y decretó la suspensión de los requisitos de nacionalidad contenidos en la Merchant Shipping.

Posteriormente, con fecha 21 de septiembre de 1989, España presentó una demanda de intervención en el procedimiento principal como coadyuvante de la Comisión en el mismo, que fue admitida por auto del Tribunal el 4 de octubre de 1989.

Y, por último, con fecha de 20 de diciembre de 1989, el Tribunal concedió un plazo hasta el 30 de enero de 1990 para que España formulase las alegaciones que tuviera a bien en el procedimiento en el que actuaba como coadyuvante de la Comisión.

Y con fecha 24 de enero del presente año España ha presentado sus alegaciones en este procedimiento, el cual es instado ante los tribunales ordinarios de la Comunidad Económica Europea, que lleva sus ritmos y sus tiempos y a cuya conclusión podremos atenernos y deberemos atenernos a efectos de conocer el juicio final del mismo sobre el tema objeto de litigio.

En paralelo con las actuaciones de la Comisión, a instancia del Gobierno español ante los tribunales ordinarios de la misma, ha habido una actuación, lógicamente comprendida por el Gobierno español, de distintos armadores que se consideraban afectados por la promulgación de la citada acta inglesa de 1988, iniciando en el Reino Unido un procedimiento judicial tendente a su anulación por considerarla incompatible con el derecho comunitario, con cuyo juicio concordamos y concuerda el Gobierno español.

Los vericuetos y los distintos elementos de procedimiento por los que ha pasado esta demanda ante los tribunales ordinarios del Reino Unido son —como bien conocido es, pero, en cualquier caso creo que es bueno recordarlo— el recurso ante la Divisional Court, que sentó sentencia el 10 de marzo de 1989, reconociendo, por un lado, que había que plantear un recurso ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y, por otro, concediendo una serie de medidas provisionales solicitadas por los demandantes que suspendían la aplicación de la norma impugnada. Esta sentencia fue apelada ante la Corte de Apelación inglesa, por el Gobierno del Reino Unido, que dictó sentencia el 21 de marzo del presente año, anulando la suspensión de la aplicación. Recurrida ante la Cámara de los Lores la decisión de la Corte de Apelación, la Cámara de los Lores dictó sentencia, el 10 de mayo de 1989, con el pronunciamiento ya conocido que se resume, como es bien sabido, en la presunción de legalidad del acta objeto de impugnación y cuya anulación se solicitaba por los armadores de nacionalidad española con intereses en el Reino Unido que se sentían perjudicados por su aplicación.

Por otra parte, la Corte de Apelación había planteado una serie de preguntas a las Comunidades Europeas en las que demandaba que los tribunales europeos se pronunciasen sobre las mismas. El 10 de octubre de 1989 el

Reino de España presentó observaciones en el recurso citado anteriormente. En conclusión, señor Aja, los procedimientos legales instados siguen su curso, singularmente los que nos afectan, que son los referentes a la Comunidad Económica Europea a demanda de España y en la que actuamos como coadyuvante y deseamos, y esperamos por supuesto, conocer —me gustaría que fuera a la mayor brevedad posible— el juicio y, consiguientemente, la sentencia que ante esa demanda dicta el Tribunal de Luxemburgo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Aja.

El señor **AJA MARIÑO**: Efectivamente, todos esos trámites que usted ha mencionado los conozco en su mayoría, pero el problema no es exactamente para los pescadores y armadores todo el desarrollo jurídico. Es evidente que por suerte para estos armadores, parece que las cosas van por buen camino, pero la problemática está en este momento, a lo largo de todo el año 1989 y lo que llevamos ya del 90, en que los caladeros de que antes disponían estos barcos en la actualidad no pueden utilizarlos. Esto supone un gran riesgo económico, sobre todo para aquellos armadores que de alguna manera no habían pagado el barco en su totalidad, sino que lo estaban pagando con cargo a las perspectivas de pesca que tenían en el «box» irlandés y en las aguas británicas.

Por lo tanto, creemos que las medidas que el Ministerio ha adoptado como coadyuvante con este proyecto planteado por los armadores son insuficientes, en cuanto a las ayudas que debía prestar el Ministerio a estos armadores, o bien debían buscarles otras aguas en las que pudiesen desarrollar sus trabajos y faenar tanto en la Comunidad como fuera de ella.

Hay que distinguir, señor Arévalo, que aquí hay dos tipos de barcos. Hay 45 barcos que fueron construidos en España y el resto son barcos comprados en Inglaterra. Por lo tanto, la temática de estos dos grupos no se ha contemplado en la demanda presentada. Yo solicito del Ministerio que haga esa distinción porque tienen distintas prerrogativas unos y otros. Concretamente, los barcos construidos en España y autorizados por sus empresas para la ubicación en Inglaterra tienen muchas más posibilidades de éxito que los 50 restantes que se habían comprado en Inglaterra y que estaban amarrados allí porque habían dejado su actividad pesquera y se habían dedicado precisamente a surtir de víveres y de marinería de las plataformas del Mar del Norte.

Por consiguiente, me gustaría conocer si estos barcos están amarrados o están pescando. Si están pescando, legalmente o ilegalmente y en qué aguas lo están haciendo; si tienen alguna posibilidad de otro tipo de licencias; si al incrementarse el porcentaje de capital inglés existe alguna defensa para estos armadores, en el supuesto de que tengan que vender sus acciones; qué soluciones va a adoptar el Ministerio en el supuesto de que no se encuentren compradores ingleses para estas acciones; cómo se utilizó la renovación de los buques ingleses en astilleros españoles, porque, como sabe el señor Subsecretario, la can-

tividad de trámites que tienen que realizar los buques pesqueros españoles para cualquier tipo de modificación, siendo buques ingleses y habiendo la posibilidad de acogerse a esta ley, se realizaron las mejoras y adaptaciones en los astilleros españoles. Por lo tanto, no entendemos cómo se puede aplicar una normativa que resulta inadmisibles, imponiendo restricciones en una fase de claro avance del mercado único dentro del contexto comunitario.

Creemos que no existe sensibilidad suficiente ni apoyo político por parte de nuestras instituciones, dado que si muchos de estos buques tienen una deuda importante, había que buscar la fórmula, por parte del Ministerio, para conseguir unas ayudas que les permitiesen a estos barcos y armadores salir hacia adelante, puesto que son muchos los puestos de trabajo que se juegan y mucho el capital invertido.

Por lo tanto, señor Arévalo, yo le pediría que, independientemente del resultado que el juicio tenga, en el menor tiempo de plazo posible, que hubiese, de alguna manera, alguna cooperación o ayuda para sustentar a esos armadores que tienen los barcos hipotecados, que deben gran cantidad de dinero y que seguramente al estar en aguas inglesas están arriesgando su pesca y todo su patrimonio, porque tienen la posibilidad de ser capturados por las patrulleras inglesas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): Me agrada coincidir con el señor Aja en la oposición a la «Merchant shipping» porque, evidentemente, esa es nuestra línea de actuación.

La situación es tremendamente compleja, señor Aja. Y no es lo menos complejo del tema que los barcos afectados son barcos legalmente británicos, aunque son propiedad de armadores españoles y, consecuentemente, sus actividades económicas tienen referencia más con nuestros mercados de consumo que con los mercados de consumos ingleses. Lógicamente, este carácter de ser barcos legalmente bajo pabellón británico hace que seamos enormemente prudentes, casi diría que incluso invalida la posibilidad de que se pudiera instrumentar cualquier tipo de ayuda que no estuviera contemplada en la legalidad comunitaria con cargo a recursos nacionales.

Ahora bien, le puedo garantizar que estamos en contacto y cooperación —lo hemos estado y seguiremos estando— con los armadores afectados por los efectos negativos de la «Merchant shipping». Comprendemos —y ellos, al mismo tiempo, comprenden las actuaciones, en su caso, de los armadores y, en nuestro caso, de la Administración central, y este contacto y cooperación está teniendo lugar tanto dentro del mar como fuera del mismo.

Nada más, Presidente.

— **CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LOS ORGANOS DIRECTIVOS DE LAS CAMARAS AGRARIAS, TENIENDO EN CUENTA QUE HAN TRANSCURRIDO MAS DE TRES AÑOS DESDE LA APROBACION DE LA CORRESPONDIENTE LEY DE CAMARAS AGRARIAS (SR. RAMIREZ GONZALEZ, G. P. POPULAR)** (Número de expediente 181/000052)

— **SITUACION ACTUAL DE LAS CAMARAS AGRARIAS LOCALES Y PROVINCIALES Y DE LA CONFEDERACION NACIONAL DE CAMARAS, TRAS LA APROBACION DE SU LEY REGULADORA (SR. RAMIREZ GONZALEZ, G. P. POPULAR)** (Número de expediente 181/000105)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente pregunta: convocatoria de elecciones a los órganos directivos de las Cámaras Agrarias, teniendo en cuenta que han transcurrido más de tres años desde la aprobación de la correspondiente Ley. Tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Sí, señor Presidente. Si le parece a la Presidencia, yo acumularía también en esta pregunta, por coincidir básicamente con el contenido de la que hace referencia a la situación actual de las Cámaras Agrarias, locales y provinciales, y de la Confederación Nacional de Cámaras, tras la aprobación de su Ley reguladora, habida cuenta que ambas preguntas hacen referencia a la situación de estas corporaciones de derecho público, Cámaras Agrarias, teniendo en cuenta que hace más de tres años que esta Cámara aprobó su Ley reguladora y hace más de ocho meses que conocemos la sentencia del Tribunal Constitucional que aclaró el contenido de la Ley, declarando inconstitucional ciertos aspectos y perfilando el contenido de otros artículos, de tal forma que es natural que nos dirijamos al Gobierno solicitando información de lo que va a ser su actuación en los próximos meses en relación con estas Corporaciones de Derecho público.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Arévalo, tenga en cuenta que puede responder conjuntamente o por separado.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): Sí, Presidente. Creo que es oportuna la concentración de las dos preguntas, como ha hecho el señor Ramírez, puesto que el objeto de las mismas sigue siendo el tema de las Cámaras Agrarias una vez más, porque yo creo que éste es un tema recurrente que, cual Guadiana, e incluso de manera ritual y casi, casi se podría decir que rítmica, aparece en esta Comisión, incluso en el Pleno y es y ha sido objeto de respuesta —con mucho gusto, por supuesto— por parte tanto del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación como de este Subsecretario.

Como S. S. conoce perfectamente, la Ley por la que se establecen las bases del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias fue aprobada por las Cortes Generales en diciembre de 1986, con lo cual se cumplía uno de los compro-

misos electorales asumido por el Gobierno de la Nación y, concretamente, por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en esta materia. Hay que recordar que dicha Ley fue recurrida de manera inmediata a lo largo del primer semestre de 1987 y, en su práctica totalidad, por los grupos parlamentarios de Convergència i Unió, CDS, PDP —entonces, hoy distinto— y PP y, además, por los gobiernos autonómicos de Cataluña, Cantabria y el País Vasco. Lógicamente, ante tal complejo y fronda de recursos la prudencia tenía que ser la norma por la que se guiase la actuación del Gobierno de la Nación; prudencia, en ocasiones, desgraciadamente, poco entendida, a lo mejor no suficientemente explicitada, pero que era una consecuencia lógica de que si un proyecto de ley tan importante como el que se trata estaba sujeto a tales cantidades de enmiendas por parte de tan disímiles y dispares fuerzas políticas y gobiernos autonómicos, hubiera sido una frivolidad y una irresponsabilidad proceder como se nos exigía, se pedía y se instaba desde los mismos bancos que habían recurrido y requerido esa Ley ante el Tribunal Constitucional a su desarrollo. Hubiera sido una frivolidad a la cual el Gobierno de la Nación y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con responsabilidades evidentes, no estaban y no estuvieron dispuestos en ningún caso a caer.

Las consecuencias del recurso aconsejaban, por un lado, una clara moderación y prudencia en analizar y en actuar sobre todo el contexto del complejo Cámaras Agrarias y esperar, lógicamente, a que la sentencia del Tribunal Constitucional determinase y decidiese lo que quedaba vivo de la Ley y, por contra, al mismo tiempo, lo que había de ser eliminado o sustituido como consecuencia de la sentencia del alto Tribunal.

Son conocidas y sabidas cuáles han sido las consecuencias de esa sentencia. La Ley por la que se establecen las bases de régimen jurídico de las Cámaras Agrarias ha sido declarada constitucional en todos sus extremos, salvo en su artículo 8.º, apartado 2 y la disposición adicional segunda del mismo. Asimismo, la sentencia del Tribunal Constitucional de 18 de julio de 1989 ha resuelto las dudas de los grupos recurrentes, hay que recordar, al mismo tiempo, que antes de la presentación del proyecto de ley de Cámaras Agrarias al Congreso de los Diputados se celebraron y hubo reuniones y contacto con todas fuerzas representativas que pudieran considerarse afectadas por esta disposición y hay que recordar, asimismo, que la prudencia en el desarrollo legislativo de la Ley, que venía exigida por el hecho de que se enfrentaba a tal cantidad de enmiendas y requerimientos ante el Tribunal Constitucional no conllevaba en absoluto el que el Gobierno de la Nación se manifestara inerte, parado, y que no actuara en otros distintos ámbitos de su competencia. Y esos ámbitos de su competencia hacían referencia a temas como lo referente a su patrimonio, a personal contratado, a los derechos y obligaciones con terceros. El enorme complejo y conglomerado financiero, laboral y social de las Cámaras Agrarias en nuestro país, poco conocido, en ocasiones con muy escaso respaldo legal desde el punto de vista de escritura de su patrimonio, desde el punto de vista de la

contratación y del régimen de trabajo que afectaba a su personal laboral, exigían también, por responsabilidad y deferencia del Gobierno de la Nación no solamente hacia esa institución, sino también, y dentro de la misma, de manera explícita, a su patrimonio y hacia su personal laboral, el que se abordasen los distintos temas que se veían afectados bajo estas rúbricas, entendiéndose, además, que esto suponía ganar tiempo de cara a clarificar y explicitar todos aquellos factores que pudieran mejorar el buen fin que se perseguía con este tipo de instituciones, de acuerdo con la Ley de bases antes referida.

Sería muy largo de explicar la labor que ha hecho este Gobierno en relación con las Cámaras y queda perfecta y completamente compatible con la prudencia en cuanto a un desarrollo legislativo que estaba cuestionado legalmente. Permítaseme recordar, simplemente, la referencia al mantenimiento de un esquema de subvenciones para que éstas pudieran hacer frente, instrumentadas desde los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a las deudas contraídas tanto con terceros como con su personal contratado, a la calificación de los estados patrimoniales de todas y cada una de las Cámaras Agrarias (y estamos hablando de un colectivo que, si no recuerdo mal, en teoría al menos, superaba las ocho mil entidades), la consideración, a partir de la Ley de Presupuestos del Estado de 1989, del personal contratado por las Cámaras Agrarias Locales que realizaba funciones administrativas de pasar a depender del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que les ha garantizado el cobro, en tiempo y forma, de sus haberes devengados, al contrario de lo que sucedía hasta la adaptación de esta medida, cuando, en ocasiones, percibían, bien o nunca, pero sí tarde y mal, los emolumentos a que tenían derecho.

Asimismo, recordar los acuerdos establecidos y por establecer con los Ayuntamientos que estuvieran interesados para favorecer la asunción de las funciones desarrolladas por las entidades locales de carácter cámara, por parte de las entidades locales municipales en relación con las competencias que podrían corresponderles sobre guardería rural y conservación de caminos rurales, entre otros, que están contempladas en la vigente Ley de Régimen Local.

Este es el contexto en el que se ha movido y se va a seguir moviendo la acción del Gobierno de la Nación en relación con el contexto de las Cámaras Agrarias. Y, a este respecto, lo dicho referente a Cámaras no se entiende solamente sobre locales y provinciales, sino, lógicamente, puesto que está también afectada por la Ley en su tiempo recurrida, a la Confederación de Cámaras Agrarias. Ha sido posible y ha sido conveniente compatibilizar la adecuada prudencia legislativa sobre el contexto de lo legislado en la Ley de Cámaras Agrarias con el desarrollo y la acción en otros ámbitos del complejo tema de las Cámaras Agrarias, previniendo, por un lado, el momento en que pudiera continuarse con el desarrollo legislativo y contribuyendo, al mismo tiempo, a poner en claro y poner en buen escrito muchos de los temas que estaban cuestionados y en ocasiones con dudosa legalidad de apoyo en re-

ferencia a temas laborales o patrimoniales de las Cámaras.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, tiene la palabra.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Arévalo, tengo que empezar reconociendo que usted ha hecho una aportación importante a este debate, no solamente en lo que respecta al Ministerio de Agricultura sino a otros ministerios. Usted ha llamado frívolos a los ministerios que desarrollan leyes recurridas ante el Tribunal Constitucional, porque ha dicho que ustedes no iban a caer en la frivolidad de desarrollar una ley que está recurrida. Efectivamente, esto enriquece mucho la cuestión respecto a la actitud de otros ministerios que, a pesar de que tienen leyes recurridas, afrontan el desarrollo de las mismas y no entienden que incurren en la frivolidad a la que usted ha hecho referencia.

Establecida esta cuestión del marco de frivolidad, y creo, señor Arévalo, que a ustedes se les ha atragantado la Ley de Cámaras, porque la sentencia del Tribunal Constitucional, de hace ya nueve meses, ha desmontado prácticamente toda la construcción que el Partido Socialista, el Gobierno socialista y en concreto el Ministerio de Agricultura había hecho sobre las cámaras agrarias. El Tribunal Constitucional ha declarado que el sistema electoral no puede ser establecido por el Gobierno, salvo la fecha de la convocatoria. El artículo 8.2 ha sido declarado inconstitucional, base fundamental del proceso establecido en la Ley de Cámaras. Ha declarado que no es básica la disposición adicional segunda. Por tanto, todo el proyecto socialista en relación a los bienes, derechos y obligaciones, de cualquier naturaleza, correspondientes a las cámaras agrarias no corresponde, en absoluto, a la fuerza que supone la configuración de básica de esa disposición adicional, porque entiende que se invaden competencias de las comunidades autónomas. El Tribunal Constitucional, finalmente, establece los límites en los que se pueden entender todos los elementos que se contienen en el artículo 9 respecto a quiénes son electores y elegibles, muy lejos de las estrategias que el Partido Socialista, el Gobierno y el Ministerio de Agricultura habían establecido, de conformidad con los propios debates de la Ley que figuran, afortunadamente, en el «Diario de Sesiones» de esta Cámara. El Tribunal Constitucional ha zanjado cualquier tentación que pudiera tener el Partido Socialista de limitar los derechos de los electores y elegibles, porque establece taxativamente que éstos se entenderán en los fundamentos jurídicos de la sentencia, el 13, el 28 y el 19, muy alejados de la interpretación que el Partido Socialista entendía iba a aplicarse en relación a este importante elemento de la Ley: electores y elegibles.

En definitiva, desde 1986 tenemos una Ley que no ha servido para nada, no se ha aplicado cuatro años después. Tenemos una sentencia del Tribunal Constitucional que aclara la Ley y que hubiera despejado cualquier tentación de frivolidad a la que se refería el señor Arévalo. Y hoy, en marzo de 1990, el Subsecretario del Ministerio no nos

aporta nada en absoluto. Hace referencia a que está la Ley, a que está la sentencia, y no se compromete en absoluto a decir que el Gobierno va a traer aquí un proyecto de ley que adecúe los artículos declarados inconstitucionales a la exigencia constitucional que nos establece el Tribunal en su sentencia, que el Ministerio va a desarrollar estos aspectos. No nos dice nada, y ello porque el Ministerio de Agricultura tiene atravesado el tema cámaras agrarias y no sabe qué hacer con estas corporaciones locales. Intentó disolverlas; el Tribunal no le deja. Intentó dispersar sus patrimonios; el Tribunal no le deja. Intentó hacer un sistema electoral que el Tribunal no le deja; e intentó organizar las elecciones y el Tribunal no le deja. Y tenemos esas corporaciones de Derecho público en nuestro territorio sin prestar servicios a los agricultores, prácticamente reducidas a un papel que no sé en qué consiste, con unos presupuestos económicos exclusivamente del mínimo sostenimiento, sin posibilidad de realizar cualquier labor a las que teóricamente estaban llamadas. Podríamos aquí desgranar toda una serie de situaciones que se están produciendo en las cámaras agrarias, que no tienen dinero para sustituir una bombilla que se ha fundido ni dinero para comprar papel o cualquier elemento de aprovisionamiento en una imprenta. Esa es la realidad de esas miles de cámaras agrarias que el Ministerio nos acaba de informar que están ahí y que no sabe qué hacer con ellas. En marzo de 1990 el señor Subsecretario ha sido incapaz de comprometerse a una plasmación en el tiempo de una serie de compromisos que permitieran desarrollar la Ley y aplicar la sentencia en el contenido que el Tribunal ha establecido que puede moverse la Ley de Cámaras Agrarias.

Mientras, no hay elecciones en el campo, señor Arévalo; mientras, este sector es el único sector económico de la sociedad española que no ha realizado un proceso electoral desde la transición democrática; mientras, no sabemos quién es quién en el sector agrario español, quién representa a quién, quién está apoyado por quién, quién puede decir que los agricultores confían en unas siglas, en unos candidatos, en unas organizaciones profesionales agrarias. ¿Quién sale beneficiado de esta situación confusa? El Ministerio de Agricultura, que no quiere tener interlocutores válidos, no quiere tener enfrente o al lado o como alternativa dialogante —y luego lo veremos en otra pregunta—, no quiere tener interlocutores apoyados por los agricultores. ¿Forma de no hacerlo? No convocar elecciones, no desarrollar la Ley, esperar primero al pretexto de la sentencia, que ha tardado tres años en producirse, llamar frívolo al que se atreve a desarrollar una Ley que está sometida a un recurso ante el Tribunal Constitucional. Y, una vez que la Ley ya está perfilada por el Tribunal Constitucional, no hacer nada, están ocho meses sin desarrollarla. Y mientras, el campo en esa confusión a la que nos estamos refiriendo, sin procesos electorales, sin organizaciones agrarias, repartiendo el dinero del Instituto de Relaciones Agrarias con unos sistemas que no sabemos a qué corresponden. Se les da dinero a unas organizaciones agrarias y se les niega a otras. No sabemos por qué ni en función de qué parámetros objetivos se hace esa

distribución de dinero. No sabemos qué organizaciones son las más representativas a nivel estatal, porque realmente el Tribunal Constitucional ha prohibido que se consideren otros elementos de organizaciones agrarias más representativas a nivel autonómico, ya que también declara inconstitucional esa posibilidad que se reservaba a la Ley.

Así está el sector agrario en 1990, señor Arévalo. No tiene referencia representativa, tenemos unas corporaciones que no sabemos lo que están haciendo, de verdad. Simplemente sabemos que deben estar ya en el libro de los «records», porque no hay ninguna entidad representativa que tenga unos órganos de gobierno más largos en el tiempo que las cámaras agrarias. No hay otras entidades en el mundo democrático que hayan sido prorrogadas en su mandato de la forma en que lo han sido estas cámaras. No hay elecciones, no hay vida en estas corporaciones. No se permite a las comunidades autónomas que puedan utilizar a los funcionarios públicos a los que ha hecho referencia el señor Arévalo, que son sufragados en su mantenimiento con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. No se permite que estos funcionarios puedan ser utilizados por las comunidades autónomas en funciones que han sido asumidas por éstas, como puede ser la aplicación de toda la política de estructuras comunitarias, etcétera.

En resumen, a mediados ya prácticamente de 1990, tras nueve meses de la sentencia del Tribunal Constitucional y cuatro años de la Ley, el señor Subsecretario comparece hoy en la Comisión de Agricultura y es incapaz de comprometerse a un desarrollo y a una aplicación de la Ley. Efectivamente, dentro de unos meses, tendremos que llamar otra vez al representante del Ministerio de Agricultura a la Comisión de Agricultura para preguntarle lo mismo, igual que hemos venido haciendo sucesivamente. Dentro de unos meses, posiblemente en el otoño, volveremos a reunirnos con el señor Arévalo, que es el que vendrá en sustitución del señor Ministro, como casi siempre, y le volveremos a hacer la misma pregunta. El señor Arévalo dirá que, como llevamos solamente catorce o quince meses desde la sentencia del Tribunal Constitucional, aún el Ministerio es incapaz de presentar un programa claro y concreto de lo que van a ser las cámaras agrarias en España, después de una Ley aprobada en 1986 y después de una sentencia del Tribunal Constitucional, que aclara perfectamente el alcance de la Ley, de julio de 1989.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Arévalo, tiene la palabra.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): Señor Ramírez, yo creo que su intervención hubiera sido creíble si su Grupo no hubiera requerido de inconstitucionalidad la Ley, con tan malos resultados para el mismo y buenos para el Gobierno de la nación y para los agricultores, entendemos nosotros. Usted, por un lado, me está requiriendo la Ley y, por tanto, me la está paralizando. Hubiera sido frivolidad que en una ley de tanta incidencia social, sujeta

a tantos recursos, incluido el de su Grupo este Gobierno hubiera seguido desarrollándola, pues lo discreto y lo prudente era esperar a la sentencia. Pero insisto en que si usted me requiere, no me pida que la desarrolle cuando me está paralizando el desarrollo; y «erga omnes», esto es extensible a todos los enmendantes. Si usted quiere que se acelere el proceso y tiene argumentos coherentes para pedir el desarrollo, no contribuya a su paralización mediante un recurso que obliga a un Gobierno responsable, como es éste, a no actuar frívolamente, y pasar a un desarrollo acelerado y sin considerar los diversos aspectos en una materia de tanta incidencia social y económica. No; hay que ser coherente. Si se quiere que se desarrolle cuanto antes, no la recurra; si usted la recurre, aténgase lógicamente a las consecuencias que ha generado con ese recurso que lleva a que haya que esperar a la sentencia.

Señor Ramírez, no quiero recordarle porque lo conoce como Diputado, los tiempos habidos desde la sentencia del alto Tribunal. ¿Pero quiere que le recuerde la disolución de las Cámaras, el proceso electoral, la convocatoria nuevamente de elecciones a las Cámaras, la constitución del Gobierno? ¿Quiere que le diga en qué tiempo y en qué manera determinados proyectos de ley de este Gobierno, por el hecho de la disolución de las Cámaras y la convocatoria de elecciones tienen que volver nuevamente al Congreso para ser considerados, porque se quedaron en el camino del proceso? Mire usted, seriedad, rigor y tiempos. En primer lugar y ante todo, hay que tener en cuenta los proyectos de ley que quedaron perjudicados como consecuencia de la disolución de las Cámaras para que el Gobierno, primero, y el Parlamento, después, juzgen y dicten al respecto; y en segundo lugar, tiempo habrá para medidas posteriores. Hay que agradecer (y entiendo yo que así se considerará) la prudencia de este Gobierno cuando se le pedía, por quienes contribuían a paralizar el desarrollo legislativo de la Ley, que dictara y convocara elecciones. Un inciso, señor Ramírez, elecciones las hay muchas veces y las va a seguir habiendo en este país, por fortuna, y también en el campo. Eso sí, el resultado neto es mejor para mi Grupo que para el suyo, pero elecciones las hay todos los días y no solamente elecciones generales sino a otros órganos representativos de los agricultores, como pueden ser los consejos reguladores, y pueden extenderse a los fenómenos cooperativos y al riquísimo tejido social del campo.

En conclusión, hay que reconocer la prudencia y la responsabilidad de este Gobierno no atendiendo las peticiones contradictorias de quienes paralizaban la ley y no dictando un decreto estableciendo el esquema de elecciones en las cámaras, cuando el Tribunal Constitucional ha dicho explícitamente que esa regulación, en lo que afecta a las condiciones generales, tiene que ser establecida por ley. Por fortuna ha habido una responsabilidad y una prudencia en el desarrollo que nos ha impedido meter la pata, como se nos ha instado reiteradamente desde los bancos de su señoría. No la hemos metido y estamos en condiciones de proceder, (no solamente el Gobierno de la nación sino los gobiernos de otras comunidades que tienen competencias sobre el tema), en primer lugar, a la adap-

tación de las leyes específicas en la materia que nos ocupa a la sentencia del Tribunal, y proceder igualmente al desarrollo de aquellos aspectos que son de su competencia exclusiva. Garantízole, y sobre todo garantizo a los agricultores, que este Gobierno se seguirá comportando con prudencia en la materia jamás con frivolidad y atemperando adecuadamente los tiempos; ello, por supuesto, no equivale ni en ésta ni en cualquier otra materia a la inacción. Desde luego, el proyecto de ley no se nos ha atragantado, señor Ramírez. Ya quisiera usted, no personal sino institucionalmente, que tal hubiera sido si el Tribunal Constitucional le hubiera dado la razón a su requerimiento. Por fortuna —entiendo yo— para los agricultores, nos ha dado sustancialmente la razón a nosotros.

— **RAZONES PARA QUE EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION NO HAYA ASISTIDO A CUATRO REUNIONES CONSECUTIVAS DEL CONSEJO COMUNITARIO DE MINISTROS DE AGRICULTURA (SR. RAMIREZ GONZALEZ, G. P. POPULAR) (Número de expediente 181/000053.)**

El señor **PRESIDENTE**: La siguiente pregunta es la del señor Ramírez sobre las razones para que el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación no haya asistido a cuatro reuniones consecutivas del Consejo comunitario de Ministros de Agricultura. Para formularla, tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, en la expresión que figura en el orden del día, nos gustaría saber las razones por las que el señor Ministro de Agricultura ha faltado a esas importantes convocatorias en defensa de los intereses agrícolas españoles.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Arévalo tiene la palabra.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): Hay que decir ante todo —bien lo saben los agricultores españoles y desde luego S. S.— que en ningún caso los intereses de la agricultura, la pesca y la alimentación de este país han dejado de estar adecuadamente defendidos en el foro de Bruselas o en cualquier otro foro. Bien sé que el Diputado interpelante no pone en cuestión esta cuestión.

Es norma habitual entre los países miembros de la Comunidad Económica mantener un nivel de representación acorde con el grado de interés de la reunión correspondiente, juzgando y contrastando las distintas reuniones y frentes a que lógicamente debe atender un ministro o el alto cargo de que se trate para, ante un problema que cada vez más se presenta con el carácter del clásico problema económico de densidades superiores a los recursos disponibles, establecen los distintos frentes y foros en que se debe estar presente. Cada Estado miembro tiene potestad para elegir su representación ante cualquier de las

instituciones comunitarias, y en algunos casos incluso esa representación recae de manera regular y singular en miembros de la representación permanente en Bruselas. Esto es práctica normal y habitual de todos los Gobiernos, de todos los Estados y en todos las Consejos de Ministros que tienen lugar en el ámbito de Bruselas. (El señor **Vicepresidente, Torres Sahuquillo, ocupa la presidencia.**)

A nivel de Consejo de Ministros de Agricultura le diré (y tengo experiencia directa de cuando era Presidente del FORPPA y también después cuando siendo Subsecretario he tenido el honor de sustituir al Ministro por su delegación y representar a este país) que el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación es de los ministros europeos que no solamente más acude a Bruselas, sino de los que más tiempo permanece sentado en el Consejo de Ministros. Porque otra práctica normal, habitual y legal consiste en que la delegación de un Gobierno determinado sustituya en el Consejo de que se trate al titular que está al frente de la misma, ya se trate en un momento determinado del Ministro correspondiente, bien de un secretario de Estado o de un subsecretario. Lógicamente cuando coinciden las fechas, cuando se celebra un Consejo de Ministros de Agricultura y Pesca de la Comunidad y al mismo tiempo se constituye el Congreso de los Diputados y se inicia una nueva legislatura, que debe tener atención primordial y prioritaria de todos los Diputados, como S. S. conoce mucho mejor que yo, cuando tiene lugar ese gran acto de investidura del Presidente del Gobierno al inicio del período legislativo, es imposible, salvo que se disponga del don de la ubicuidad, que no habita entre nosotros al menos, estar presente la misma persona en tantos actos y al mismo tiempo. Hay que establecer una representación adecuada a los actos que tienen lugar en diferentes momentos, para atender los distintos asuntos a que hay que hacer frente en defensa de los intereses generales y particulares de este país.

El señor **PRESIDENTE**: Para réplica tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: No vamos a profundizar más en el tema. De las palabras del señor Arévalo no ha quedado justificada, en absoluto, la ausencia del señor Ministro en las reuniones del Consejo de Ministros de la Comunidad Económica Europea. Yo lamento que incluso el propio Comisario Marín, proveniente de las filas socialistas, haya tenido que reconocer públicamente que la defensa de los intereses españoles en el seno de la Comunidad por parte del Ministro de Agricultura es floja, es mala; que como siga así la estrategia del señor Ministro, las votaciones y los acuerdos en el seno del Consejo de Ministros van a ser once a uno contra los intereses españoles. No lo digo yo, no lo dice mi Grupo; lo dice el Comisario Marín, teóricamente procedente de las mismas filas socialistas que el señor Ministro de Agricultura. Por tanto, a las expresiones de un Comisario me refiero.

En ningún momento ha quedado justificada por las palabras del señor Subsecretario estas ausencias. Se dice

que no se tiene el don de la ubicuidad. Ahí podríamos añadir que se podría utilizar más el transporte aéreo y, por tanto, quizá se podría obtener más proximidad geográfica. Hay que utilizar los avances de la técnica, a pesar de que no se tenga el estómago muy fuerte a esos avatares, y posiblemente, se podrían reducir distancias en el tiempo si se utilizaran los transportes aéreos. No ha quedado justificado, señor Arévalo, y me remito a las expresiones del Comisario Marín, publicadas en los medios de comunicación.

La defensa y gestión de los intereses españoles por parte de don Carlos Romero es mala, habida cuenta de que se atisban nubarrones muy negros para nuestros intereses si el señor Romero continúa capitalizando la defensa de los intereses españoles en el seno del Consejo de Ministros de la Comunidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): Para contestar a las cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): Yo creo que poco más hay que decir sobre este tema, señor Presidente, que sospecho despertaría sonrisas irónicas en otros ámbitos parlamentarios si fuera considerado tal como aquí lo está siendo.

Yo creo que quizá la mejor respuesta y el mejor comentario en relación con la gestión de los recursos españoles por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación como cabeza del Departamento nos lo podría dar la evolución de las rentas de los agricultores de este país durante el último período. Con el actual Ministro de Agricultura, las rentas agrarias «per capita» de este país han tenido, durante el último período quinquenal, los incrementos más importantes no sólo de su historia, sino los más importantes de la Comunidad Económica Europea, si exceptuamos el caso irlandés. Desde luego, estoy convencido de que los agricultores de este país están deseosos de que continúe una defensa de sus intereses como la que les ha llevado a las actuales cotas de renta. Y siempre que tienen ocasión de votar, lo demuestran sistemáticamente. No más comentarios, señor Presidente.

— **CUENTA EN LA QUE SE INCREMENTARÁN LOS MEDIOS FINANCIEROS PARA DESARROLLAR AL MÁXIMO LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 808/87, DE 19 DE JUNIO, DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS (SR. RAMIREZ GONZALEZ, G. P. POPULAR) (Número de expediente 181/000054)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): La siguiente pregunta es sobre la cuenta en la que se incrementarán los medios financieros para desarrollar al máximo las medidas previstas en el Real Decreto 808/1987, de 19 de junio, de reforma de las estructuras agrarias. Tiene la palabra el señor Ramírez para formularla.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, el ruego de la comparecencia del Ministro de Agricultura o de su representante es para que en el seno de esta Comisión podamos conocer cuáles son las previsiones del Ministerio en la aplicación en España de las medidas previstas en el Real Decreto 808, al comienzo de un año, al comienzo de una legislatura, a comienzo por tanto de un presupuesto, el grado de aplicación, el grado de satisfacción y las previsiones que el Ministerio tiene respecto a este gran instrumento de reforma de estructuras que se contiene en el Real Decreto citado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): Para contestar a su pregunta tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): He traducido bien cuando pensaba que, aunque la pregunta decía «cuenta en la que se incrementarán...», se refería a la cuantía.

Hay que empezar diciendo que el Real Decreto 808/1987 fue desarrollado, como es sabido, por las órdenes ministeriales de 1 de octubre y 26 de diciembre de 1988 y que, en consecuencia, el inicio de su aplicación se produjo el 27 de diciembre de 1988. Como el señor Diputado sabe, en dicho Real Decreto (que es la traducción española del Reglamento 797 de la Comunidad sobre mejora y eficacia de las estructuras agrarias) hay una amplia gama que comprende desde las ayudas a las inversiones en las explotaciones agrarias, ayudas para la primera instalación de agricultores jóvenes, otras medidas de apoyo a las explotaciones agrarias secundarias aunque no marginales, como son las referentes a la introducción de la contabilidad, agrupación de agricultores, puesta en marcha de asociaciones para crear y utilizar servicios comunes de gestión de las asociaciones agrarias, etcétera. En resumen, el nuevo régimen de ayudas ha supuesto, en relación con el existente, un salto no ya sólo cualitativo sino cuantitativo en relación con el importe de las ayudas concedidas a las explotaciones agrarias. Consecuentemente, ha habido una abundante demanda de ayudas, en contra de la opinión de aquellos que decían que iban a tener un eco nulo en el contexto agrario español. Nuevamente el catastrofismo ha salido mal parado en la consideración que cabía esperar por parte de los agricultores del Decreto 808, y ha habido una respuesta positiva y progresivamente importante desde el inicio del mismo, que ha llevado a que en el año 1989 se resuelvan 6.546 expedientes con un importe devengado de 10.000 millones de pesetas. Hay que recordar que el pasado año la dotación presupuestaria existente fue de 12.400 millones de pesetas.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: De verdad que no entiendo ningún tipo de triunfalismo por parte del señor Subsecretario, en la exposición que nos acaba de hacer,

respecto a los logros alcanzados por el contenido del Real Decreto 808.

Todos sabemos que esta disposición española es la aplicación obligatoria en España del Reglamento comunitario 797, que se tardó dos años en llevarla a efecto, porque el Reglamento Comunitario es de 1985 y el Decreto es de 1987, y, como bien ha reconocido el señor Subsecretario, prácticamente hasta 1989 la disposición no entra en vigor y no se aplica en favor de los agricultores españoles. La disposición supone una restricción cualitativa y cuantitativa respecto a las previsiones comunitarias. El Reglamento comunitario aprobaba unos planes de mejora, a los que se podían acoger los agricultores, que en la Comunidad se establecen con una cantidad tope unidad/trabajo/hombre entre 60.000 y 120.000 ecus y, en cambio, en España, el Decreto español establece una inversión máxima entre 40.000 y 65.000 ecus, es decir prácticamente la mitad del techo que establece el Reglamento comunitario. Las primas de instalación de jóvenes en España solamente pueden atenderse en un máximo entre 9.000 y 13.000 ecus, cuando la Comunidad Económica Europea tiene establecido en el Reglamento 797 hasta 20.000 ecus. Por tanto, seguimos manteniendo la mitad del techo aprobado por la norma comunitaria. Un elemento fundamental es que la edad del joven agricultor, que en el Reglamento comunitario para acogerse a estas ayudas se establece en los 40 años, la norma española, que es mucho más restrictiva, la establece en 35, con un elemento absolutamente distorsionante, señor Arévalo, y es que las inversiones que superen los seis millones de pesetas obligatoriamente en la norma española se traducen en subvenciones al préstamo. No hay dinero directamente subvencionable a la inversión que haga el agricultor; obligatoriamente se traslada a un préstamo, al que se van a subvencionar los intereses. Por tanto, establecemos un doble elemento disuasorio y controlador de la inversión. Primero, que cumpla los requisitos del Decreto 808 y, segundo, que el Banco de Crédito Agrícola, que es el financiador de la medida y al que obligatoriamente remitimos al agricultor, acepte o no la capacidad de aval o la capacidad económica del agricultor. De tal forma, señor Arévalo, que —no sé si conoce el dato que, por otra parte, a mí me preocupa— de los novecientos expedientes de préstamos, presentados al amparo del Real Decreto 808 hasta el 31 de diciembre de 1989, el Banco de Crédito solamente ha dado vía libre a ciento cincuenta y tres, es decir que setecientos cuarenta y siete se han quedado en la vía muerta, no porque no cumplieran las previsiones del Real Decreto 808, sino porque el Banco no ha encontrado las suficientes garantías y avales para iniciar la operación crediticia, por lo cual se desvirtúa absolutamente, aunque el señor Subsecretario lo niegue con la cabeza, primero, el espíritu del Reglamento comunitario 797 y, segundo, el del Real Decreto 808 que, como hemos visto, ya parte de unas dotaciones en cuantía muy inferiores a las previstas en la reglamentación comunitaria y es también distorsionante cualitativamente, habida cuenta de que establece una edad mucho más baja que la que exige la Comunidad Económica Europea en sus reglamentos y, cuando la inver-

sión es superior a una cantidad, obligatoriamente la modulamos en una fórmula crediticia, cuando el Reglamento 797 no establece esa obligatoriedad, y sometemos al agricultor a una doble condición. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Por tanto, señor Subsecretario, yo no estoy tan satisfecho como S. S. de la aplicación del Real Decreto 808. Solamente se han tramitado los expedientes a los que usted ha hecho referencia, 6.546, 10.200 millones de pesetas de inversión, cuando tenemos pendientes otros 20.000 millones, porque las peticiones que se han hecho, de acuerdo con una nota elaborada por el Ministerio, son de doce mil y pico ayudas, con una inversión de 32.000 millones de pesetas. Por tanto, el grado de agilidad en la tramitación y aprobación de expedientes está muy alejado de la realidad. En definitiva, más de la mitad de los expedientes no han sido tramitados aún. Existe una absoluta ruptura entre el Ministerio y las comunidades autónomas, que están llamadas por la disposición española a ser el elemento de aplicación del contenido de las previsiones del Real Decreto; comunidades autónomas que no tienen elementos humanos y técnicos suficientes. Aun cuando el Ministerio es el que paga, las comunidades son las que tienen que revisar el trabajo de campo, nunca mejor dicho; los funcionarios no han tenido la información ni la preparación técnica suficientes para este gran Decreto, que supone, lisa y llanamente, la desaparición de cerca de cuarenta líneas de subvención y de ayudas que tenía la legislación española, que se concentran en una sola, y no existe ese grado de preparación. Antes hemos visto cómo incluso a los secretarios de cámaras agrarias se les ha prohibido que puedan colaborar con las comunidades autónomas para la aplicación de este Real Decreto. Repito que las inversiones de más de seis millones de pesetas las canalizamos a través del Banco de Crédito Agrícola, con lo cual establecemos un nuevo sistema de limitación y de control, en definitiva, de no aplicación de las previsiones, como lo demuestran esos 750 expedientes que no han encontrado aún el grado de aplicación.

En este momento, el Banco de Crédito Agrícola, señor Subsecretario, por si no lo sabe, para préstamos inferiores a cinco millones de pesetas solicita garantías por valor seis veces superior a la cantidad que se solicita; pide garantías de más de 30 millones de pesetas para una inversión de 5 millones de pesetas. Cuando la inversión supera los 5 millones de pesetas, la garantía que solicita es de diez veces la cantidad que se va a prestar, es decir, de 50 millones de pesetas como mínimo. Si usted, como Subsecretario, se siente satisfecho del grado de aplicación de la norma, si cree que las inversiones de 5 millones de pesetas de los agricultores tienen que ir a esa vía muerta del Banco de Crédito Agrícola para que ofrezcan los avales suficientes, en la cuantía a la que me estoy refiriendo, si se siente satisfecho, que quede el grado de autosatisfacción en el «Diario de Sesiones» —ya sabe que algunos psicólogos dicen que son malas las autosatisfacciones— para enseñar a los agricultores que el Ministerio de Agricultura está satisfecho de cómo se está aplicando en España el Reglamento comunitario 797: dos años en su tramitación

normativa en el seno del Ministerio, cuatro años después de ser aprobado en la Comunidad Económica Europea y cuarenta líneas de subvención que desaparecen en este Real Decreto. Todo ello para teminar en la ventanilla del Banco de Crédito Agrícola.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): La verdad es que lamento que el interpelante desconozca tantas cosas del Real Decreto 808 y me lleva a pensar incluso si conoce algo del mismo.

En cualquier caso, le pediría coherencia. Si hay tales niveles de petición como los que ha mencionado el señor Ramírez en su intervención, ¿cómo se puede decir que es un fracaso? Si, como nos ha expuesto, el Decreto se aplica en condiciones temerosas, que por supuesto no tienen nada que ver con la realidad y demuestran su desconocimiento, no hay funcionarios, no hay empleados, no lo conocen y las comunidades autónomas no funcionan, ¿cómo se puede explicar el enorme éxito en cuanto a demanda del mismo por todos los agricultores? Señor Ramírez, es imposible encontrar una medida legislativa que en el campo español, en materia de estructuras agrarias, haya tenido tanto éxito en tan poco tiempo. Esto le lleva a un «lapsus» que ha tenido en su intervención al calificarle de gran decreto, porque evidentemente es grande no solamente en su extensión sino también en su contenido. Prueba de que es un gran decreto es que ha sido asumido por los agricultores. ¿Cómo se explica tal demanda social? Porque es un decreto con una generosidad en las ayudas y una instrumentación de común acuerdo entre comunidades autónomas y Administración central que permite la correspondiente extensión y conocimiento por parte de los agricultores.

En cuanto a que no hay alternativa, no es un problema de que haya que ir forzosamente al crédito por parte de todos los peticionarios, señor Ramírez, pero sí hay una clara selección por parte de los agricultores para acudir a la subvención directa en demérito del crédito. Eso tiene su explicación; no es casual ni gratuito ni baladí.

Primera explicación. El concepto de sujeto-objeto de ayuda, establecido por el Real Decreto español 808, es el que da una visión más generosa a todos o casi todos aquellos agricultores que pueden ser objeto de ayudas, señor Ramírez. Ningún desarrollo legislativo encontrará en ningún país europeo que tenga tal apertura a los potenciales beneficiarios. Segunda razón importante. Los niveles de renta, que por fortuna para los agricultores de este país se han generado durante los últimos años, han ocasionado un importante nivel en la capacidad de autofinanciación. A aquel agricultor que demanda una ayuda no le merece la pena meterse en el papeleo, como vulgarmente se dice, que conlleva solicitar un crédito a un interés ridículo, como está establecido en el convenio entre IRYDA y el Banco de Crédito Agrícola y otras entidades concertadas, no solamente el Banco de Crédito Agrícola, cuando puede

acudir perfectamente, con la generosidad de que se dispone hoy en materia de subvenciones, a la subvención directa. Es de sentido común, lo haría yo, lo haría usted y lo hacen todos los agricultores. Prefieren la vía de la subvención en demérito de la vía del crédito. Esas son las dos razones esenciales que explican por qué se va principalmente a la subvención, que también explican el gancho que tiene la disposición y que hacen, como en el «lapsus» que ha tenido S. S., que pueda ser calificado y sea comprendido como un gran decreto.

En relación con su desarrollo, señor Ramírez, en el año 1985 este país todavía no estaba en la Comunidad Económica Europea. Todas las disposiciones en desarrollo de un reglamento comunitario deben ser aprobadas por la Comunidad Económica Europea. Todavía recuerdo que ésta debe ser la segunda o tercera referencia a la que tengo que contestar en esta Comisión sobre el desarrollo del Real Decreto 808. Lógicamente, señor Ramírez, tiene que haber un «décalage» en la instrumentación y en la entrada en vigor oficial, precisamente por la prudencia de este Gobierno que ha hecho que funcionen los convenios con las comunidades, que ha formado a los funcionarios adecuados para que puedan entender y comprender una tramitación que es inevitablemente compleja, y que ha dado tiempo, como pedían los agricultores de este país, previo acuerdo con sus organizaciones, para que se permitiera dar salida a las peticiones por el número de líneas de ayuda históricamente existentes en nuestro país y que venían a ser sustituidas por el Real Decreto 808.

En consecuencia, señor Ramírez, gran Decreto —tiene razón—, generoso en la concepción del sujeto que puede ser objeto de ayuda, con un éxito que sin falsa modestia califico de clamoroso por parte de los agricultores y, además —y en respuesta al mismo—, un esfuerzo del Gobierno de la nación que es coadyuvante con los esfuerzos de carácter financiero que van a hacer las comunidades autónomas, porque, en el Estado de las autonomías, el Gobierno de la nación no puede ni debe agotar toda la capacidad de ayuda, sino que tiene que dejar holgura para que las administraciones autonómicas instrumenten sus líneas de ayuda correspondientes en refuerzo de las existentes, pero al mismo tiempo que el Gobierno de la nación. Lógicamente, yo no puedo sustituir al Gobierno de la nación ni a los señores Diputados estableciendo en qué cuantía se van a incrementar las ayudas, pero para su información le adelanto que el incremento de dotación presupuestaria que figura en el proyecto de ley de presupuestos que ha entrado en la Cámara recientemente, presentado por el Ministro Solchaga, es un sustancial incremento, en torno al 20 por ciento, para la dotación de este programa de cara al próximo año. Sus señorías —usted entre ellas— tendrán la palabra a la hora de aprobar o no esta propuesta que, en ningún caso, puede ser sustituida por la voluntad del Ejecutivo. En cualquier caso, sigue siendo un gran Decreto.

— **MEDIDAS QUE VA A TOMAR EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION PARA FOMENTAR, DE UNA MANERA APRECIABLE, LA**

RETIRADA DE TIERRAS DE LA PRODUCCION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 1435/88, DE 25 DE NOVIEMBRE (SR. RAMIREZ GONZALEZ, G. P. POPULAR) (Número de expediente 181/000055)

El señor **PRESIDENTE**: La siguiente pregunta que formula también el señor Ramírez González es sobre las medidas que va a tomar el Ministerio de Agricultura para fomentar, de una manera apreciable, la retirada de tierras de la producción, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1435/1988, de 25 de noviembre. El señor Ramírez tiene la palabra.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, habida cuenta de la reforma que en 1988 sufrieron las diversas políticas estructurales de la Comunidad Económica Europea, habida cuenta de la clarísima indicación de la Comunidad Económica Europea de optar por otro tipo de agricultura y por otro tipo de política agraria de la que se había venido protagonizando hasta esa fecha, y que uno de los instrumentos que se señalan en esa reforma de la política agraria comunitaria sea el abandono temporal de la actividad agraria sobre unas determinadas tierras, es natural que el Grupo Popular preguntara al Gobierno por el grado de aplicación de las previsiones contenidas en el Real Decreto 1435, de 25 de noviembre, aprobado hace quince o dieciséis meses, y que el Ministro de Agricultura o su representante informara a la Comisión de cómo están estas previsiones contenidas en la normativa mencionada.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Arévalo tiene la palabra.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): Como es sabido, la retirada de tierras de la producción, contemplada en el Reglamento 1.094 de la Comunidad, pretende fomentar el abandono de tierras con cultivos excedentarios, para cooperar a la consecución del objetivo último perseguido, es decir, disminuir el volumen anual de productos que se entiende que no tienen salida normal en el mercado y, de esta manera, hacer posible que en las campañas sucesivas no se aplique la política de estabilizadores decidida por la Comunidad Económica Europea.

El desarrollo en España se ha hecho a través del Real Decreto 1435/1988, de 25 de noviembre, contemplado por las correspondientes órdenes ministeriales. Al igual que sucede en cualquier disposición nacional que desarrolla el correspondiente reglamento comunitario, todas las piezas legislativas nacionales han debido ser sometidas al oportuno conocimiento de la Comisión de las Comunidades Europeas, para que juzgue acerca de su adecuación con el reglamento que se pretende desarrollar y aplicar a nivel nacional. El juicio ha sido favorable y en estas normas legales, aparte de fijar la prima a percibir por los agricultores españoles, se establecen los requisitos legales y administrativos y se fijan las comarcas agrarias es-

pañolas que quedan excluidas de la aplicación de esta medida, por encontrarse en las circunstancias establecidas en el Reglamento 1273/1988 de la Comunidad, es decir, estar en peligro de despoblamiento o peligro de erosión, o encontrarse en unas circunstancias socioeconómicas que no hicieran aconsejable fomentar la retirada de tierras de cultivo. Los resultados de la aplicación de esta medida, según el informe elaborado al respecto por la Comisión, hacen figurar a España en cuarto lugar en cuanto a superficie propuesta a retirar de la producción. En dicho informe se indica expresamente que la prima por hectárea fijada en la norma española se ajusta exactamente, tal como establece el correspondiente reglamento comunitario, al margen neto por hectárea dejado de percibir por los agricultores.

Por último, quiero resaltar que el Comisario MacSharry hizo una referencia pública y explícita en el Consejo de Ministros de la Comunidad a la adaptación plena de la norma española al Reglamento 1.094, con las especificaciones para España del 1.273, cosa que —dijo— no ocurría en otro país comunitario.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ramírez tiene la palabra.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Lamento no poder coincidir tampoco esta vez con las expresiones de satisfacción del señor Arévalo. Creo que la aplicación en España de esta posibilidad comunitaria se ha hecho tarde, mal y nunca. Hay que recordar que España fue requerida para la aprobación de la norma, habida cuenta de que el Decreto del que estamos hablando (el 1435) se aprobó seis meses más tarde de lo estipulado por la Comunidad Económica Europea. Por tanto, hubo un retraso doloso por parte del Ministerio en la aplicación de esa norma. Nosotros no somos partidarios de provocar que el agricultor tenga que abandonar temporalmente su actividad. Creíamos y creemos que puede lucharse por otra forma de política agraria en la Comunidad Económica Europea, pero desgraciadamente los hechos son como son. La dureza de los agro-estabilizadores, la dureza de la restricción de la política presupuestaria de la Comunidad provoca que al menos los instrumentos que la misma apruebe estén al alcance de los agricultores de una forma fácil, comprensible, con información, de modo que, habida cuenta de que vamos a ser objeto de la aplicación rigurosa de las restricciones comunitarias, al menos —repito— estos agricultores tengan la igualdad de oportunidades que el resto de los agricultores europeos. Esto no se ha producido en España, repito. Seis meses más tarde del plazo previsto por la Comunidad, el Gobierno español presentó su Decreto. Llegaron a presentarse dos proyectos de real decreto ante la Comunidad, que fueron rechazados por la misma, por lo restrictivo que eran; dos proyectos —repito para que conste en el «Diario de Sesiones»— que fueron rechazados por la Comunidad por las restricciones que se contenían en la normativa española que se proponía. De todas formas, la disposición española apareció dejando fuera un 30 por ciento de las superficies herbáceas espa-

ñolas (solamente doy este dato para tenerlo en cuenta) pero —y esto sí que es más peligroso— estableciendo unas primas que van entre 100 y 300 ecus, muy alejadas del tope máximo que permite la Comunidad para su cofinanciación que, como supongo sabe el señor Arévalo, alcanza a los 600 ecus. Es decir, que la hectárea española que más prima recibe en las mejores condiciones de productividad se queda a la mitad de la hectárea comunitaria. Y no creo que las producciones y el margen de renta a que ha hecho referencia el señor Subsecretario esté en el doble en la hectárea comunitaria que en la hectárea española. Pero la realidad es que, a la hora de establecer la prima, la mejor hectárea española que se abandone temporalmente sólo tiene la expectativa de recibir una compensación económica de la mitad de la mejor hectárea comunitaria. La realidad no se podía esperar de otra forma. Solamente el 0,3 por ciento de la superficie arable española se ha acogido a este timo —iba a decir tipo, a lo mejor el subconsciente me ha traicionado— (**Risas.**) que se contiene en la disposición española. Solamente 34.000 hectáreas se han acogido a esta petición y, lo que es más grave, señor Arévalo, la dimensión de la propiedad que ha ido a este tipo de actuación es excesivamente grande. La media es de 66 hectáreas por petición. De alguna forma, la estrechez en la cuantía de la prima, regulada por su Ministerio, está dejando fuera de esta medida al pequeño agricultor, a aquel que más directamente está sufriendo las consecuencias del endurecimiento de la política agraria, a aquel que más está pagando el no crecimiento de los precios agrícolas, etcétera. Y ése, de acuerdo con los números que se están comprobando, está quedándose fuera porque el que está solicitando acogerse a este tipo de acción, aprobada por el Real Decreto, es un propietario por encima de la media de la propiedad en España, habida cuenta que, según los datos que nosotros poseemos está en el orden de las 66 hectáreas. Por tanto, estamos nuevamente marginando de una situación a un pequeño agricultor al que en teoría debería abrirse esta posibilidad para que voluntariamente actuara en consecuencia.

En resumen, señor Arévalo, nosotros no podemos estar satisfechos del grado de aplicación de esta medida. Repito que nosotros intentaríamos defender otra política agraria en el seno de la Comunidad. No somos partidarios del abandono temporal de la actividad agropecuaria en nuestras tierras, pero, desgraciadamente —repito—, la situación de endurecimiento de la política agraria comunitaria exige que nuestros agricultores tengan la igualdad de oportunidades que se presentan al resto de los agricultores comunitarios. Y con las primas que su Gobierno ha aprobado, es decir, el tope máximo establecido en 300 ecus, cuando el agricultor comunitario tiene un techo de 600 ecus, me parece que no es un elemento que haga atractiva la aplicación de esta medida comunitaria.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): Está usted muy

equivocado, señor Ramírez. Nosotros no estamos satisfechos con la aplicación del Decreto. Todo lo contrario, consideramos que es una desgracia para este país el hecho de que seamos el cuarto en superficie retirable como consecuencia de su aplicación.

Ustedes sí deberían estar satisfechos —entiendo yo—, porque es coherente con la política que han manifestado, pero me da la impresión de que no están satisfechos por corto; ustedes querían que se retirasen más hectáreas. Por eso me pregunta usted qué medidas va a adoptar el señor Ministro para fomentar de una manera apreciable la retirada de tierras de la producción. Hemos coincidido en dos insatisfacciones. Usted quiere retirar muchas más hectáreas y nosotros consideramos que es una desgracia el que se retiren tantas. Y yo le pregunto: ¿Están ustedes a favor de crear vacíos de población en este país? ¿Están ustedes a favor de crear las condiciones para que se incremente la erosión y la desertización de este país? ¿Están ustedes a favor de crear las condiciones para que puedan existir problemas socio-económicos en este país? La respuesta afirmativa a estas preguntas, señor Ramírez, es coherente con la apreciación que hace usted en referencia a que esto es poco y que se quiera más. Esa es una diferencia nítida y radical entre la política de ustedes (más retirada de tierras, más madera al respecto) y la política de este Gobierno y de este Partido que entiende que ésta es la política que tenemos que aplicar, que hemos sido rigurosos en la aplicación de la normativa comunitaria en el contexto legislativo español, pero que no nos gusta porque va en contra de los intereses nacionales, señor Ramírez.

Este Gobierno ha visto desde el principio que era una trampa de hecho para que retirásemos producciones. Y como queremos a nuestra agricultura y queremos a nuestros agricultores, deseamos que exista un tejido suficiente de los mismos para que puedan competir en mejores condiciones en la Comunidad Económica Europea, y adoptaremos y adaptaremos todas las medidas que vayan en línea con la mejora de las explotaciones, con el incremento de su dimensión y de su dotación en capital físico y humano, y nunca en línea con la desaparición del tejido rural y agrario de este país. Esta no es nuestra política. Puede ser la política de ustedes. Ahora bien, lo que les pido es que se pongan de acuerdo, porque, si no recuerdo mal, en muy reciente intervención en el Senado del señor Arango, portavoz del Grupo Popular, parecía estar de acuerdo con esta política. Si ustedes no lo están, es un problema de ustedes. (**El señor Ramírez pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, ¿para qué pide la palabra?

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: El señor Arévalo ha hecho unas preguntas directas al portavoz del Grupo Popular, que tienen que ser contestadas, de acuerdo con el Reglamento.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, de acuerdo con el Reglamento, no. Hay dos preguntas posteriores del

mismo Grupo sobre temas similares que le van a permitir fijar la posición sobre este tema. Le ruego, señor Ramírez, que aunque sean referidas a la jubilación anticipada.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Jubilación anticipada, no. El señor Arévalo ha hecho dos preguntas concretas.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo, pero ha formulado dos preguntas en el contexto de su intervención de respuestas, que no forzosamente el Reglamento permite que puedan ser contestadas en esta sesión. En todo caso, señor Ramírez, le ruego que en la formulación de las dos preguntas aproveche para aclarar estos extremos.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Es que no las voy a hacer yo, señor Presidente. Por tanto, le ruego un minuto para contestar al señor Arévalo.

El señor **PRESIDENTE**: No es para contestar.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Para aclarar nuestra posición.

El señor **PRESIDENTE**: Aclare la posición en un minuto, señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señor Arévalo, nosotros no somos partidarios —quede claro— del abandono de la actividad de tierras. Lo hemos dicho en esta Comisión muchísimas veces. Somos partidarios, señor Arévalo, de que el agricultor español, que está sufriendo en su carne la política de la Comunidad Económica Europea, restrictiva en materia de precios, el agricultor español, que está sufriendo en solitario las importaciones del cupo norteamericano de maíz...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, ha aclarado su posición respecto al tema.

Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): Señor Presidente, sin comentarios.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

— **CONCERTACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, DURANTE LA PROXIMA LEGISLATURA, CON LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS (SR. RAMIREZ GONZALEZ, G. P. POPULAR) (Número de expediente 181/000057)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación a la siguiente pregunta del señor Ramírez González, sobre

concertación del Ministerio de Agricultura durante la próxima legislatura con las OPAS. El señor Ramírez tiene la palabra.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, lamentando que no sea el titular del Departamento de Agricultura el que conteste y aunque el Subsecretario algo nos podrá decir, pregunto cuál es el grado de concertación que espera alcanzar el señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura con las Organizaciones Agrarias después de la experiencia de los éxitos en la concertación habida en anteriores etapas legislativas.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a la pregunta, tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): Señor Presidente, siempre hemos estado en contacto y siempre lo estaremos, por supuesto, y es nuestra intención que sea eficaz, con el riquísimo tejido organizativo del sector agrario español, que no se circunscribe en absoluto, como bien sabe mi interpelante, a lo que suele considerarse como Organizaciones Profesionales Agrarias, sino que es ampliable al tejido asociativo de carácter económico, cooperativas, sindicatos de trabajadores, empresas agroalimentarias, organizaciones sectoriales, no generales, etcétera.

Seguimos estando abiertos, porque es práctica y norma habitual de comportamiento, a ese diálogo constructivo, en la idea de alcanzar acuerdos razonables, sobre un planteamiento razonable de temas profesionales, y, lógicamente, con respeto a un contexto legislativo y político que nos viene dado por la pertenencia a la Comunidad Económica Europea.

Esos acuerdos, esas conversaciones, en cuanto que tienen tal carácter, son recogidas con mucho gusto, dentro de las posiciones armonizadas, con las de otros intereses y sectores que también tienen que ver con el negocio agrario, puesto que, como todos los negocios, no solamente interesa a los productores, sino también a los transformadores y, finalmente, a los consumidores, para armonizarlo en una postura común que, huyendo de la utopía de conseguir un primer óptimo, aspire a lograr un óptimo razonable beneficioso para todos y no se dé en demérito sustantivo para nadie.

En relación con este tema ya ha habido otras reuniones e interpelaciones en las que se ha planteado la misma pregunta. Quisiera recordar que el 31 de enero pasado, y en el Pleno del Congreso del 7 de febrero, el Ministro dio toda clase de datos cuantitativos sobre las conversaciones pasadas, por lo cual me parece ocioso repetirlos. En esta línea nos hemos movido y nos seguimos moviendo en el futuro.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, tiene la palabra.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, voy

a intervenir con la misma brevedad con que ha contestado el señor Arévalo.

Yo lamento que, respecto a la concertación del Ministerio con las organizaciones agrarias, usted se haya manifestado en los términos en que lo ha hecho. Eso supone un giro de 180 grados, incluso de las propias previsiones del Ministerio que en su día se plasmaron en la ley de Cámaras Agrarias de la que hemos estado hablando. Entonces se decía que, después del proceso electoral, se considerarían organizaciones profesionales más representativas aquéllas que obtuvieran un resultado electoral, y que esa consideración significaría que ostentarían la representación institucional ante las Administraciones públicas u otras entidades y organismos de carácter público.

Hoy ya no se habla de ese carácter representativo institucional de las organizaciones agrarias. Hoy se habla de cooperativas, de otras entidades. Se intenta diluir el peso de los sindicatos agrarios como elemento de concertación con la Administración pública. ¿Por qué? Simplemente, señor Arévalo —no lo ha dicho usted, pero hay que decirlo para que figure en el «Diario de Sesiones»—, porque ustedes han sido incapaces, en siete años de gobierno, de alcanzar un solo acuerdo con las organizaciones agrarias, incluso con aquellas que todavía no se han sometido a un proceso electoral y no sabemos a quién representan. Exhiba un solo acuerdo de política agraria que haya sido suscrito por las organizaciones agrarias y el Ministerio. No se ha alcanzado ninguno. No hay concertación. No ha habido concertación con el mundo agrario en estos años. El Ministerio se ha reducido a sí mismo. Ustedes están elaborando una política exclusivamente de puertas para adentro, de puertas hacia Bruselas, pero no están dejando que participe el campo en el diseño de la política agraria que se tiene que aplicar y que se está aplicando en este país. El reto es absolutamente inmejorable para nuestra situación. Tienen ustedes que concertar, pero lo tienen que hacer con alguien: con los sindicatos agrarios. No intente diluirlo; no intente hacer referencia a esas 700 reuniones que nos dijo el señor Ministro que se habían celebrado en no sé qué tiempo.

Pues bien, ¿con quién se han reunido, qué acuerdos se han suscrito? Repito: exhiba un solo acuerdo firmado por el Ministerio con la coordinadora, con ASAJA, incluso con la UPA, que es la organización más cercana a sus planteamientos políticos o de partido, o con esa extraña CODEF que existe en no sé qué regiones españolas. ¿A qué acuerdo se ha llegado en estos años, señor Arévalo? Exhibalos. Es un fracaso a la concertación. Yo creo que 1990 ha surgido con un nuevo espíritu de concertación por parte del Gobierno —se ha llegado a acuerdos con los sindicatos que el año pasado eran imposibles—, posiblemente porque las circunstancias han cambiado. El fenómeno Juan Guerra quizá ha provocado que se reaccione en determinado sentido (**Rumores.**), cosa que antes era imposible. Efectivamente, la aparición del fenómeno Juan Guerra ha posibilitado esos acuerdos. (**Rumores.**) Pensemos que para el sector también existe Juan Guerra, señor Arévalo, porque, en definitiva, propietario agrícola es el señor Guerra.

Intentemos que 1990 sea un año de concertación. El reto que tenemos es importantísimo: el final del período transitorio, la aplicación del Acta Unica Europea. Los flecos que constantemente surgen y que están distorsionando nuestra vida económica en el campo exigen, por parte del Ministerio de Agricultura, cambiar drásticamente la política que ha venido protagonizando en los últimos años, como lo demuestran las manifestaciones de todas las organizaciones agrarias, y realizar un intento muy serio de aproximar la política agraria a que sea fruto de una concertación con el sector, lo mismo que, a nivel nacional, su Gobierno ha girado igualmente en la concertación con los agentes sociales.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Arévalo, tiene la palabra.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): Una intervención muy breve, señor Presidente.

Señor Ramírez, yo creo que puede haber una cierta neurosis en pretender que aparezcan papeles escritos y firmados como expresión unívoca de la existencia de acuerdos. En una situación tan fluida y compleja como es la relativa a la materia agraria, los acuerdos no tienen por qué estar firmados. Es más, lo normal es que se llegue a acuerdos sin tener necesidad de que estén plasmados en una firma. Este tipo de acuerdos, por supuesto, se han dado, se dan y se darán. El pretender que todo tipo de acuerdo constase con una firma haría imposible la existencia del mismo acuerdo, porque así no se puede funcionar.

Para terminar, voy a hacer un brevísimo comentario sobre algo que sí me preocupa. ¿No querrá usted dejar fuera a las cooperativas, en el ámbito de competencias y de contactos con el Ministerio? ¿No querrá usted reducir la representatividad del campo y el riquísimo tejido social del mismo a un solo tipo de entidades?

Por otra parte, le pido que utilicemos las palabras y los conceptos con propiedad, para entendernos y evitar —yo sé que no es su intención— la prostitución del lenguaje. Señor Ramírez, los sindicatos agrarios no están en la CEOE. Precisamente, usted viene de una organización llamada profesional agraria, que es una patronal agraria, que está en la CEOE. Ahí no están los sindicatos agrarios, sino otra cosa que no son los sindicatos agrarios.

— **LIBRAMIENTO A LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE LAS CANTIDADES QUE FIGURAN EN EL PROGRAMA 711-A DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION DEL ORGANISMO 21.108 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1988 (PRESENTADA POR EL SEÑOR ANDREU ANDREU, DEL GRUPO PARLAMENTARIO IU-IC) (Número de expediente 181/000127)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta formulada por Iz-

quiera Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre libramiento a la coordinadora de organizaciones de agricultores y ganaderos, de las cantidades que figuran en el Programa 711-A del MAPA, en los Presupuestos Generales del Estado para 1988.

El señor Caballero tiene la palabra.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: Señor Presidente, señorías, habida cuenta del compromiso adquirido por el señor Ministro de Agricultura, Carlos Romero, en su comparecencia ante el Senado, en sesión plenaria del día 7 de febrero de 1989, en la cual manifestó, en relación con el grado de ejecución presupuestaria, a fecha 31-12-1988, del Programa 711-A del MAPA, y dentro del organismo 21.108 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, que no había ningún problema de pérdida de las subvenciones de la OPA-COAG, porque la cantidad que figura ni siquiera tiene una fijación temporal.

A este respecto, preguntamos: ¿Ha hecho efectivo el Ministerio de Agricultura el libramiento de dicha cantidad, una vez que la COAG, dentro del año 1989, acreditó estar al corriente de sus pagos a la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias?

Si no han sido satisfechas dichas subvenciones, ¿en qué plazo tiene intención el Ministerio de Agricultura de librar dichas cantidades a la OPA-Coordinadora de Organizaciones de Agricultores Agrarios?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): Creo que es indispensable hacer una reflexión cronológica sobre el tema que nos ocupa. La COAG formuló una solicitud de subvención, por un importe de algo más de 427 millones de pesetas, acogándose a la Orden de 1 de diciembre de 1988, publicada el 24 de diciembre en el «Boletín Oficial del Estado», que regula la concesión de subvenciones a asociaciones profesionales y empresariales agrarias —no sindicatos—, cooperativas, y otras entidades asociativas para fomentar el asociacionismo en el ámbito rural. Dicha solicitud tuvo entrada en tiempo y forma en el registro del Instituto de Relaciones Agrarias (IRA) el 30 de diciembre de 1988. Previamente, el día 7 de diciembre la unidad de recaudación ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social se dirigió, entre otros organismos, a ENESA (Entidad Estatal de Seguros Agrarios) y al IRA, que tradicionalmente venía subvencionando a COAG, comunicándoles que esta organización era deudora a la Seguridad Social por un importe de casi 30 millones de pesetas.

Hay que recordar que, según establece el Real Decreto legislativo 1.091/1988, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, es exigible a todos aquellos devengadores y perceptores de subvenciones del Estado que vengan a satisfacer información ante el dador de la subvención de su situación en relación con obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, siendo

condición inexcusable estar al día en ambas obligaciones: la fiscal y la referente a pagos de la Seguridad Social.

Este requisito, por supuesto, no ha hecho otra cosa que continuar lo ya establecido, al menos desde la Ley de Presupuestos del año 1985 que, lógicamente, para no ser contradictoria con norma de rango legal superior, tenía que ser respetado por la Orden del Ministerio de Agricultura de 1 de diciembre de 1988 por la cual, para acceder a las subvenciones del Instituto de Relaciones Agrarias, era indispensable la acreditación de estar al corriente en obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Dado que la Coordinadora no pudo presentar la certificación pertinente, no pudo tramitarse ningún expediente de solicitud desde el 7 de diciembre de 1988, con arreglo a los Presupuestos Generales del Estado de dicho año.

Casi un año después, el 31 de diciembre de 1989 en un nuevo certificado, librado por la unidad de recaudación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se dice que, hasta octubre de 1989, COAG ya no tenía pendiente de ingreso ninguna reclamación por impago de cuotas. En idénticos términos se establecía en otra comunicación de 21 de febrero de 1990.

Una vez superado este impedimento, tan pronto se tuvo conocimiento de que la Coordinadora había normalizado sus obligaciones con la Seguridad Social en el Ministerio, se ha estado y se está en disposición de conceder ayudas o subvenciones por haber desaparecido la circunstancia que imposibilitaba a la Administración atender a dicha asociación profesional.

Lo que no podemos quebrar es el principio de presupuesto cerrado y librar, con cargo a recursos de un año, con un presupuesto transcurrido y cerrado respectivamente, fondos para atender a solicitudes que no pudieron, por no encontrarse de acuerdo con los trámites legales exigidos, atenderse en su momento. En definitiva, desde el 7 de diciembre de 1988, al 31 de diciembre de 1989 no han podido atenderse las solicitudes de la Coordinadora por no reunir uno de los dos requisitos de satisfacción inexcusable.

Consecuentemente, y de cara al ejercicio 1989, sólo se han podido hacer efectivas subvenciones (dada la fecha en que llegó la comunicación de la Tesorería General de la Seguridad Social, que supongo que será más o menos la fecha en la que la Coordinadora satisfizo, a voluntad de la Seguridad Social, la deuda que tenía establecida con la misma) por un importe de 6.367.492 pesetas a la Coordinadora y a sus organizaciones integradas.

Hay que decir que, cuando ha habido solicitudes individuales de uniones de agricultores, sí se han podido atender tales solicitudes puesto que no estaban incursas en los impedimentos a que antes he hecho referencia.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: Lo que el Ministro vino a decir el día 7 de febrero en el Senado es que no hay ningún problema de pérdida de la subvención, porque la cantidad que figura ni siquiera tiene una fecha fija

de temporada. Con la explicación que se da sigue pendiente atender a la solicitud de la financiación de la COAG, y no vemos que este problema esté en vías de solución, ni se habla de un plazo, tal como se solicita en nuestra pregunta. Quisiéramos abundar en este tema para que se nos precisase con mayor exactitud, si es posible, en qué situación se encuentra este tema.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): Señor Caballero, se pueden atender las solicitudes que se presentan en tiempo y forma, pero hay un tiempo sustantivo, que es el tiempo presupuestario. Lo que no puede ningún Ministro, porque está legalmente imposibilitado es quebrar el principio de ejercicio cerrado en la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado. Qué más quisiéramos los centros directivos y ministerios de gasto, desde el punto de vista unipersonal, que nos fuera posible atender, sin ningún criterio de control y gestión presupuestaria, todas las demandas que pudieran venirnos por esta línea de acción, o por otra cualquiera, sin atender a ese principio de ejercicio cerrado, que viene legalmente establecido por la Ley General Presupuestaria, que es absolutamente lógico y coherente.

Quiero reiterar que la voluntad del Gobierno y del Ministro de Cultura, Pesca y Alimentación no ha cambiado en relación con la satisfacción de aquellas demandas que se nos presenten en tiempo y forma y acordes con lo establecido en la legislación correspondiente por cualquier organización profesional o patronal agraria. Incluso en el caso de aquéllas, como es la Coordinadora, que no se caracteriza precisamente por unas atenciones y relaciones que puedan calificarse normales en un régimen democrático, sino que han tenido mucha virulencia verbal y recientemente, incluso, virulencia física en la sede central del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

A pesar de ello, seguimos abiertos a considerar, insisto una vez más, todas aquellas solicitudes que se nos planteen sin olvidar, que sigue rigiendo también el principio económico de que las necesidades siempre propenden a ascender al infinito y los recursos son inevitablemente limitados.

— **GRADO DE APLICACION EN ESPAÑA DEL PROGRAMA COMUNITARIO RESPECTO A LA JUBILACION ANTICIPADA, PRESENTADA POR EL SEÑOR RAMIREZ GONZALEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 181/000106)**

— **GRADO DE APLICACION EN ESPAÑA DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA, PRESENTADA POR EL SEÑOR RAMIREZ GONZALEZ, DEL GRUPO**

PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 181/000107)

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Popular tiene planteadas dos preguntas. ¿Las van a formular conjuntamente, ya que tienen relación entre sí? Las preguntas son las relativas al grado de aplicación en España del programa comunitario respecto a la jubilación anticipada, y el grado de aplicación en España del programa comunitario de cese anticipado de la actividad agraria. **(Asentimiento.)**

Para exponerlas, tiene la palabra el señor Martínez Izquierdo.

El señor **MARTINEZ IZQUIERDO**: En primer lugar, quiero dar las gracias al señor Subsecretario por su comparecencia. En principio, como novato que soy, pensaba que nos honraría con su presencia el señor Ministro, aunque comprendo que muchas veces los viajes por avión son difíciles de combinar.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez Izquierdo, S. S. ha dicho anteriormente que era su primera intervención en la Cámara. Efectivamente, éste es un tema que hemos tratado en anteriores Comisiones. Las preguntas orales en Comisión, según el Reglamento, pueden ser perfectamente contestadas por el Ministro, los Subsecretarios o los asimilados. En este caso, el señor Subsecretario tiene el mismo nivel reglamentario que si fuera el señor Ministro.

El señor **MARTINEZ IZQUIERDO**: Paso a formular las dos preguntas, que prácticamente son una. Se trata del grado de aplicación en España del programa comunitario respecto de la jubilación anticipada, y lo mismo en cuanto al cese anticipado de la actividad agraria.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): Quiero rogar que se pongan de acuerdo entre ustedes. ¿Se quiere que el Ministro esté en Bruselas o que acuda a la Comisión? Evidentemente, lo que no puede es estar en Bruselas haciendo gestiones y acudir a la Comisión.

No hay ningún programa comunitario de jubilación anticipada; eso no existe en términos de la Comunidad. Lo que sí existe es un régimen comunitario para el fomento del cese de la actividad agrícola, que está regulado por el Reglamento de la Comunidad número 1.096/1988, del Consejo de 25 de abril. En realidad, de la aplicación de tal régimen, el titular de la explotación pasa a una situación de cese en la actividad agraria, no de jubilación anticipada dado que sigue en activo a efectos de la Seguridad Social.

Como ya es conocido, el Real Decreto 1.178/1989, de 29 de septiembre, aplica a este país la citada disposición y de una manera prácticamente inmediata va a tener tam-

bién publicidad, y por tanto legalidad, la Orden del MAPA que debe desarrollar el Real Decreto mencionado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martínez Izquierdo.

El señor **MARTINEZ IZQUIERDO**: Respecto a la jubilación anticipada y cese de actividad, pienso también que se deben poner ustedes de acuerdo. En el presupuesto de 1990 hay una partida, la número 777, que incluye entre sus tres puntos uno relativo a la jubilación anticipada. Vamos a dejar el tema porque todos sabemos a lo que nos estamos refiriendo: al cese de la actividad agraria, vulgarmente llamado jubilación anticipada.

Como muy bien saben SS. SS., y estará informado el señor Subsecretario, en la anterior Comisión de Agricultura, de fecha 21 de febrero pasado, el Grupo Popular presentó una proposición no de ley relativa al tema objeto de esta pregunta, que fue rechazada, ¡cómo no!, con los votos mayoritarios y exclusivos de la apisonadora anterior socialista, hoy vamos a llamarlo simple rodillo. (**Rumores.**) Esa proposición pretendía cambiar lo que a nuestro juicio exigía, y exige, una urgente modificación del contenido del Real Decreto 1178/1989, de 29 de septiembre, referente al cese anticipado de la actividad agraria, más conocido por jubilación anticipada.

Vuelvo a recordar que, este Real Decreto establece, a grandes rasgos, dejando aparte otras trabas y requisitos, que los titulares de las explotaciones agrarias, una vez cumplidos los 60 años, pueden optar por el cese anticipado de esa actividad, acogiéndose a unas ayudas de 450.000 pesetas/año para el titular, más en su caso, 300.000 pesetas por un solo trabajador por cuenta ajena. Naturalmente, debe ir acompañado de la venta o cesión de la explotación a un tercer agricultor menor de 45 años, que no esté ligado al titular en línea directa o colateral hasta el segundo grado de consanguinidad.

El Grupo Popular opinaba hace quince días —como manifestó el señor Ramírez— y opina en la actualidad, lo mismo que la mayoría de los agricultores españoles y la totalidad de las asociaciones y sindicatos agrarios, que esas ayudas y requisitos no son lo suficientemente atractivos para que nuestros agricultores se acojan al citado Decreto. No es esto lo malo, señor Arévalo, lo peor es que el señor Ministro, el señor Subsecretario, y su gabinete, son conscientes de ello, y lo que le falta al equipo de Gobierno es voluntad para que el Real Decreto tenga éxito.

Digo esto porque, señorías, después de publicar el Real Decreto el 29 de septiembre, de forma totalmente electoralista; es decir, sin un estudio profundo y exhaustivo de todos sus puntos que tuviera en cuenta las características especiales del agricultor español, al día presente, si no es mala mi información, han pasado cinco meses y está sin desarrollar con sus correspondientes publicaciones en boletines oficiales. Está claro que ustedes dudan de su éxito, por no pensar otra cosa peor.

En segundo lugar, en los Presupuestos de 1990, partida número 777, del programa 712-G, relativa a la compensación de rentas por limitación de producción para los

tres conceptos: abandono temporal, jubilación anticipada, y ayuda a la renta, solamente se han consignado 1.000 millones de pesetas. El año pasado no estaba yo en la Cámara ni en la Comisión, eran 500 millones. Ponían como excusa, entonces, que mientras se ponía en funcionamiento y se pedían las ayudas, esa cantidad era suficiente. Haciendo una pequeña cuenta, si sólo dejáramos 500 millones o 700, únicamente se podrían acoger mil agricultores en toda España. Esa cifra demuestra que ustedes mismos están convencidos del fracaso del Real Decreto, si es que algún día se desarrolla.

Señor Arévalo, vuelvo a repetir que ustedes lo saben. Lo saben porque, lo mismo que yo he hecho un muestreo entre los agricultores de Soria, que es mi provincia y está muy motivada con este Decreto, y en Castilla y León, mi Comunidad, ustedes con muchos más medios, lo han hecho en toda España. Saben perfectamente que el Real Decreto de jubilación anticipada no tiene aceptación entre los agricultores españoles, con las trabas y requisitos actuales. Por eso digo que el Gobierno, concretamente el señor Ministro, y usted, señor Arévalo, no tienen voluntad para que esta ayuda compensatoria tenga éxito. Es decir, no tienen voluntad de ayudar a nuestros agricultores. Usted y su Gobierno sabrán por qué.

Yo le puedo garantizar, señor Arévalo, que el Grupo Popular al que represento, sí quiere que esta medida compensatoria comunitaria tenga éxito y por eso seremos tozudos en preguntar periódicamente al señor Ministro, y en su caso al señor Arévalo, el grado de su cumplimiento y aplicación para ver si el equipo de gobierno se convence —aunque pienso que es más problema de voluntad que de convencimiento— de que el Real Decreto 1.178/1989 es malo, y lo modifica, al menos, en alguno de los puntos expuestos en la proposición no de ley antes mencionada y defendida por el señor Ramírez, es decir, y a grandes rasgos, en sus puntos más fundamentales: posibilidad de jubilación a los 58 años, pago del salario mínimo pero, sobre todo, libertad para vender, ceder o arrendar la explotación al familiar más directo o al que quiera el titular de la explotación. Eso sería una manera de fomentar positivamente la explotación familiar agraria. Ese es el sentir —al menos, yo así lo he recogido— del agricultor de Soria; es el sentir del agricultor de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y yo pienso que es el sentir de prácticamente todos los agricultores españoles.

Por último, y ya que estoy en el uso de la palabra, quisiera decir que si los precios agrarios no sólo no suben, sino que bajan, y un ejemplo es el de los cereales, aproximadamente el 15 por ciento en dos años...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez, vaya a la cuestión.

El señor **MARTINEZ IZQUIERDO**: Estoy acabando, señor Presidente. Por otra parte, como todos sabemos, el IPC sube el 7 por ciento últimamente, si las medidas compensatorias, como la que estamos tratando, no son lo suficientemente atractivas, yo pregunto: ¿cuándo se va a saldar la deuda social que tiene el Gobierno con estos

agricultores? ¿Es que tienen menos derecho nuestros agricultores que los funcionarios? Conste que yo soy funcionario. Quede bien claro que no es que esté en contra de los funcionarios. Considero la deuda que se les ha saldado no sólo justa, sino insuficiente. Lo que digo es que todos los españoles somos iguales ante la ley, y los agricultores españoles tienen tanto derecho como los funcionarios.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): Yo me temo, señor Martínez Izquierdo, que ustedes se equivocan una vez más, y no sería la primera. Me temo que no va a ser la última en relación con el éxito o fracaso de una medida como la que estamos comentando, pero lo que sí le pido es coherencia. Si me dice que no va a tener éxito, ¿para qué vamos a dotar a esa partida presupuestaria de mayor cuantía puesto que, según ustedes, no va a tener éxito? Si no va a tener éxito no se hable de que está mal dotada. Si va a tener éxito mayestático, reconózcase y pídase mayor dotación. Esto es lo coherente. Lo no coherente es decir que no va a tener éxito y, al mismo tiempo, que no hay dinero.

En la línea a que usted hace referencia sí quiero recordarle que hay un incremento previsto en relación con la dotación del pasado año del cien por cien y también quiero decirle que existen mecanismos legales previstos en la Ley General Presupuestaria para atender aquellas necesidades que se pudieran plantear y sea reconocida su satisfacción con la prioridad adecuada por parte del Gobierno de la nación.

Más que rebatirle quiero aclararle un grave error de concepto. El grave error de concepto nace de la pretensión de que en el Real decreto de abandono el llamado de prejubilación o de jubilación anticipada, como usted decía, utilizando mal el término porque no es tal sino jubilación anticipada de la actividad, podría ser contemplado que fuera beneficiario directo el hijo del titular. Son dos temas completamente diferentes, que no tienen nada que ver, señor Martínez Izquierdo.

La atención al hijo de padres agricultores que quiera establecerse está contemplada, con ayudas muy sustanciosas, en el Real decreto 808. Aquí se está tratando de una

visión completamente diferente y, en la coherencia de la política que instrumenta este Gobierno tiende a atender un frente no contemplado suficientemente en el Real decreto 808; es el caso de unos titulares de explotación, sin herederos directos, que quieran incrementar sus rentas al margen de lo que puedan obtener por la titularidad de las mismas en forma de venta o de arriendo con las primas que en los niveles máximos contemplados por la comunidad se puedan instrumentar e implementar dentro de esta medida. Son dos temas absolutamente complementarios, no son sustitutivos y atienden y pretenden afrontar problemas diferentes.

El hijo de la familia que está en el campo y quiere quedarse tiene una línea de ayuda mediante el Real decreto 808, para que tal cosa ocurra sucediendo a sus padres. Aquella familia sin beneficiario inmediato y que desee abandonar su actividad se contempla en el contexto del Real decreto que estamos comentando y que va a tener, por supuesto, un desarrollo de carácter inmediato.

Desde luego, en su buen juicio acerca de cómo se debe decir en los Presupuestos Generales del Estado, tiene usted abiertamente ahí una clara enmienda de redacción que yo moralmente apoyo para que se ponga de acuerdo con lo que se establece en la Comunidad. Solamente quiero decirle que los Presupuestos Generales del Estado no los redacta yo ni los presenta el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sino otro departamento.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martínez Izquierdo.

El señor **MARTINEZ IZQUIERDO**: Se me ha interpretado mal. No es que no tengamos fe en el Real decreto. No tenemos fe en el Real decreto según lo establece el partido socialista. Está claro que eso va a una enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): Sin comentarios.

El señor **PRESIDENTE**: Agotado el orden del día se levanta la sesión.

Era la una y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961